



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 521

Bogotá, D. C., miércoles, 12 de junio de 2019

EDICIÓN DE 43 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 43 DE 2019

(abril 23)

Legislatura 2018-2019

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 23 de abril de 2019, siendo las 09:35 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el honorable Representante Gabriel Santos García.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Secretaria:

Procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo
Pulido Novoa David Ernesto
Rodríguez Rodríguez Édward David
Santos García Gabriel
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime
Vega Pérez Alejandro Alberto

Señor Presidente la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Sírvase leer el orden del día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2018 - 2019

Salón de Sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

ORDEN DEL DÍA

Martes veintitrés (23) de abril de 2019

09:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos en primer debate para discusión y votación

1. **Proyecto de ley Estatutaria número 208 de 2018 Cámara**, por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto-ley 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Mauricio Gómez Amín* y los honorables Representantes *Alejandro Carlos Chacón Camargo*, *Juan Carlos Losada Vargas* y *Fabio Fernando Arroyave Rivas*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas*, proyecto.

Publicado: *Gaceta de Congreso* número 881 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta de Congreso* número 1013 de 2018.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 211 de 2018 Cámara, 033 de 2018 Senado, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política, (segunda vuelta).

Autores: *Carlos Germán Navas Talero, José Luis Correa López, Víctor Manuel Ortiz Joya, Juan Carlos Losada Vargas, Buenaventura León León, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Édward David Rodríguez Rodríguez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Harry Giovanni González García, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Nidia Marcela Osorio Salgado, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Salim Villamil Quessep, Diela Liliana Benavidez.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Ponencia primer debate: *Gaceta de Congreso* número 207 de 2019.

3. Proyecto de ley número 100 de 2018 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Harry Giovanni González García, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Adriana Magali Matiz Vargas.*

Ponentes: honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez -C-, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Harry Giovanni González García, Adriana Magali Matiz Vargas, Ángela María Robledo Gómez, Inti Raúl Asprilla Reyes y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado: *Gaceta de Congreso* número 676 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta de Congreso* número 922 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta de Congreso* número 973 de 2018, honorable Representante *Ángela María Robledo Gómez*.

4. Proyecto de ley número 127 de 2018 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011.

Autor: honorable Representante *Adriana Magali Matiz Vargas*.

Ponente: honorable Representante *Adriana Magali Matiz Vargas*.

Proyecto publicado: *Gaceta de Congreso* número 682 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta de Congreso* número 939 de 2018.

5. Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos institucionales eficientes para la atención de los procesos de violencia intrafamiliar y se fortalece la capacidad institucional de las comisarias de familia.

Autores: honorables Representantes *Buenaventura León León, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Alfredo Ape Cuello Baute.*

Ponente: honorable Representante *Buenaventura León León*.

Proyecto publicado: *Gaceta de Congreso* número 905 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta de Congreso* número 1159 de 2018.

6. Proyecto de ley número 068 de 2018 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.

Autores: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, José Luis Correa López, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Carlos Julio Bonilla Soto.*
Ponentes: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León -C-, Julio César Triana Quintero, Adriana Magali Matiz Vargas, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Élberty Díaz Lozano, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto publicado: *Gaceta de Congreso* número 668 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta de Congreso* número 923 de 2018.

7. Proyecto de ley número 029 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el Plan Nacional de Desarme Blanco Ciudadano.

Autor: honorable Representante *Buenaventura León León*.

Ponentes: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina -C-, Buenaventura León León, Alejandro Alberto Vega Pérez, Édward David Rodríguez Rodríguez, John Jairo Hoyos García, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos German Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto publicado: *Gaceta de Congreso* número 563 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta de Congreso* número 955 de 2018.

Ponencia primer debate negativa: *Gaceta de Congreso* número 975 de 2018, honorable Representante *Ángela María Robledo Gómez*

8. Proyecto de ley número 190 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen sanciones para algunas conductas contravencionales, su reincidencia y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorables Representantes Édward David Rodríguez Rodríguez.

Ponente: honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez.

Proyecto publicado: *Gaceta de Congreso* número 832 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta de Congreso* número 923 de 2018.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo número 01 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Santos García.

El Vicepresidente,

Jorge Méndez Hernández.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día señor Presidente, y continuamos con quórum deliberatorio.

Presidente:

¿Nadie quiere dejar ninguna constancia? Aprovechen y dense gusto hablando mientras llegan los demás. Teniendo en cuenta que ya tenemos quórum deliberatorio, vamos a decretar un receso de diez minutos mientras llegan los demás Representantes.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, se ha decretado un receso siendo las 9:45 de la mañana.

Presidente:

Señora Secretaria luego de terminado el receso sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, quiero advertirle a usted y a la Comisión, señor Presidente pero además quiero manifestar que hay varios Representantes que no han podido llegar toda vez que los vuelos están retrasados, sobre todo en Pereira y otras ciudades, no han podido regresar.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Córdoba Manyoma Nilton

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Lozano Élbort

Estupiñán Calvache Hernán Gustavo

González García Harry Giovanni

León León Buenaventura

Losada Vargas Juan Carlos

Matiz Vargas Adriana Magali

Navas Talero Carlos Germán

Peinado Ramírez Julián

Pulido Novoa David Ernesto

Rodríguez Contreras Jaime

Rodríguez Rodríguez Édward David

Santos García Gabriel

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Triana Quintero Julio César

Uscátegui Pastrana José Jaime

Vallejo Chujfi Gabriel Jaime

Vega Pérez Alejandro Alberto

Señor Presidente la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Asprilla Reyes Inti Raúl

Burgos Lugo Jorge Enrique

Daza Iguarán Juan Manuel

Goebertus Estrada Juanita María

Hoyos García John Jairo

López Jiménez José Daniel

Lorduy Maldonado César Augusto

Méndez Hernández Jorge

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Restrepo Arango Margarita María

Reyes Kuri Juan Fernando

Rivera Peña Juan Carlos

Robledo Gómez Ángela María

Sánchez León Óscar Hernán

Villamizar Meneses Óscar Leonardo

Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Arias Betancur Erwin

Calle Aguas Andrés David

Presidente:

En consideración el orden del día leído, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿Lo prueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Primer punto del orden del día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Primer punto: Proyecto de ley Estatutaria número 208 de 2018 Cámara, *por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto-ley 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones.*

Autores los Senadores *Mauricio Gómez Amín* y los Representantes *Alejandro Carlos Chacón, Juan Carlos Losada y Fabio Fernando Arroyave Rivas.*

Ponente el honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas.*

Proyecto Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 881 del 2018.

Ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 1013 de 2018.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase leer la proposición con la que termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Señor Presidente, la proposición dice:

Proposición

Expuesta la necesidad y el beneficio que tiene esta iniciativa tanto para la sociedad como para el Sistema Electoral, proponemos al Pleno de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley Estatutaria número 208 de 2018 Cámara, *por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto-ley 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones,* conforme al texto que se propone.

Cordialmente,

Juan Carlos Losada Vargas.

Único Ponente.

Presidente, advertir a usted que hay dos Impedimentos radicados en la Secretaría sobre este proyecto.

Presidente:

Sírvase leer los impedimentos señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente.

Impedimento

El suscrito Representante a la Cámara deja constancia sobre la existencia de mi Impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de ley Estatutaria número 208 de 2018, que versa sobre, *por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto-ley 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones,* por considerar que tengo parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad que han venido ejerciendo el cargo de jurados de votación en las últimas elecciones. Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes, David Ernesto Pulido Novoa.

Ha sido leído el impedimento, con la constancia que el doctor David Pulido se retira del recinto, hasta tanto no se decida sobre su Impedimento.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Losada por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias Presidente. No, yo considero que en este proyecto de ley no hay ningún tipo de impedimento Presidente, puesto que pues todos los ciudadanos de este país mayores de edad, tenemos la posibilidad de ser o no jurados de votación y no es por haberlo sido que usted quede impedido, tal vez si hubiese alguien aquí que tuviera una multa por no haber asistido en la jornada electoral a cumplir con el deber de ser jurado de votación, pues posiblemente aquí estaría legislando en causa propia, de otra forma la ley es absolutamente general y por lo tanto no cabe el Impedimento del doctor Pulido, razón por la cual le pido Presidente y a la Comisión que lo votemos negativamente. Muchas gracias.

Presidente:

En consideración el Impedimento leído. Tiene el uso de la palabra dos minutos el doctor Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Coincido con el doctor Losada, aquí no cabe ningún Impedimento, entonces el día de mañana cuando usted proponga que se legisle sobre el hurto, se declaran Impedidos porque de pronto pueden robar. No tampoco, no lleguemos a esos extremos, aquí solo podría alegar alguien que esté siendo investigado como consecuencia del hecho a que se refiere la disposición, de lo contrario es una burla a la seriedad de la Comisión Primera. Gracias.

Presidente:

Anuncio que se va a cerrar, la consideración del Impedimento, queda cerrada. Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación del Impedimento del doctor David Pulido. Losada Juan Carlos vota NO.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	No votó
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Fuera del recinto
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Rivera Peña Juan Carlos	No votó
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Señor Presidente han votado Veintiún honorables Representantes, todos de manera negativa, en consecuencia el Impedimento del doctor David Pulido ha sido negado, rogamos que se reintegre a la Comisión.

Presidente:

Siguiente Impedimento señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, el siguiente impedimento dice de la siguiente manera:

Impedimento

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir, participar y votar en el Proyecto

de ley Estatutaria número 208 de 2018 Cámara, por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto-ley 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones. Lo anterior, para evitar un conflicto de intereses, toda vez que tengo un pariente en segundo grado de consanguinidad que trabaja en la Registraduría Nacional del Estado Civil como Registradora Especial.

Atentamente,

Hernán Gustavo Estupiñán.

Ha sido leído el siguiente impedimento señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Losada dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, en el mismo sentido del impedimento anterior, ahí no hay un conflicto de interés de ninguna naturaleza, no es porque uno tenga un familiar que trabaja en la Registraduría o en cualquier otro órgano del Estado, tenga este que ver con el día de las elecciones o con que uno se debe declarar Impedido en este caso, puesto que aquí repito, tal vez el único Impedimento que puede haber es si aquí hay un deudor al Estado por causa de no haber asistido a una jornada electoral, de otra manera la ley es absolutamente general y por lo tanto de ninguna manera cabe este Impedimento Presidente. Así que le pido a la Comisión que lo niegue también, muchas gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra Édward Rodríguez, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente en el mismo sentido, yo creo que aquí tenemos que mirar realmente cuando y exigirle a nuestros asesores, cuando puede haber un Impedimento y en ese orden de ideas, pues yo sí pediría que negáramos el Impedimento y que revisáramos a fin de que fuéramos más exigentes en este tipo de Impedimentos y de esta manera no desgastar la Comisión.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista señora Secretaria.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó

Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbirt	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Fuera del recinto
Goebertus Estrada Juanita María	No votó
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Rivera Peña Juan Carlos	No votó
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidente puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente han votado Veintidós (22) honorables Representantes, todos de manera negativa, en consecuencia el Impedimento del doctor Gustavo Estupiñán ha sido negado. Rogamos al doctor Gustavo Estupiñán reintegrarse a la Sesión.

Presidente:

Sigue en consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia. Tiene el uso de la palabra el ponente Representante Juan Carlos Losada por doce minutos, le pido antes de que empiece doctor Losada a todos los asesores, a los Representantes, por favor mantener el ambiente propicio para la discusión del presente Acto Legislativo, proyecto de Ley Estatutaria perdón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Bueno Presidente pues muchas gracias, con los muy buenos días a todos los Compañeros de la Comisión, por supuesto a usted Presidente. Este es un proyecto de ley Presidente que debe

ser tramitado por esta Comisión como una ley Estatutaria Presidente y por eso necesita de unas mayorías importantes en esta Comisión que estoy seguro que vamos a obtener cuando tengamos la posibilidad de tener el número de Representantes que se requiere para su aprobación.

Este proyecto de ley lo que busca en primera instancia, es darle solución a una situación que viven miles de colombianos cuando son nombrados jurados de votación, y es que muchos de ellos no se enteran de que han sido nombrados jurados de votación y entonces no se presentan el día de las elecciones, razón por la cual son consecuentemente multados. Más de treinta mil millones de pesos le adeudan estas personas que no se presentan el día de las elecciones como jurado de votación al Estado, esto es una cifra compañeros muy importante, lo que muestra que evidentemente hay un número muy importante de ciudadanos que no se enteran que son nombrados jurados de votación.

Por eso nosotros, en primera instancia lo que estamos proponiendo es, que la notificación que le corresponde hacerle al ciudadano al Estado sea una notificación directa, de otra manera no podemos garantizar que los ciudadanos se enteren que han sido nombrados jurados de votación de forma digamos, efectiva y para ello es necesario si se quiere reformar aquellos Artículos tanto del Decreto-ley 2241 del 86 como de la Ley 163 de 1994, para que esto se pueda hacer de forma efectiva, de hecho ese decreto es anterior a la Constitución del 91, yo creo que esto está mereciendo ya Presidente realmente una actualización.

Además de ello, porque es que en 1984 notificar a una persona requería de todo un proceso que hoy a través de la modernización, de la tecnología, de las posibilidades que nos abre la tecnología para notificar a una persona, pues hoy vivimos en un mundo absolutamente distinto, en el que ya muy pocas personas no tienen un celular. Vivimos en un mundo en el que todo el mundo tiene acceso al correo electrónico, a un mensaje de texto, hay muchas otras formas en las que hoy podemos hacer una notificación personal, por supuesto que ese es el sentido, el primer sentido de esta propuesta. Y como un segundo digamos, eje central del proyecto, lo que se pretende es dar unos incentivos para que quienes hoy están en esta lista de morosos que le deben al Estado, las multas por no haberse presentado el día de las elecciones a una Mesa de Votación donde les correspondía ser jurados electorales, lo puedan hacer con unos descuentos si lo hacen en los tiempos que el proyecto de ley está fijando.

Yo sé que hay aquí, ya lo hemos discutido con la doctora Adriana Matiz, algunas proposiciones que nosotros estamos dispuestos a aceptar, que creo que enriquecen la discusión y el proyecto, sé que el Representante Tamayo también tiene unas proposiciones que enriquecen el debate y

que enriquecen el proyecto, así que Presidente, yo no querría extenderme mucho más que eso, porque creo que es un proyecto simple, que es un proyecto claro, que es un proyecto sencillo, pero que le traería enormes beneficios a quienes hoy están emproblemados porque nunca recibieron una notificación y no se enteraron que eran jurados electorales y que creo que va a ser mucho más efectivo para quienes lo sean en el futuro, el hecho de estar notificados de que son jurados electorales y para además, no caer en lo que hoy hay miles de colombianos repito, más de treinta mil millones de pesos en multas por no haber asistido a una jornada electoral.

Así que, pues Presidente yo podría más adelante tal vez en las explicaciones que tengamos que dar de los Artículos, o que tengamos que dar a la hora de discutir las proposiciones que tiene el Proyecto, digamos ahondar un poco más en algunas de las temáticas que en este proyecto se tratan, pero como veo además Presidente que ya estamos acercándonos al número de Representantes que necesitamos para votar este proyecto, pues yo preferiría más bien que empezáramos a escuchar las intervenciones de nuestros compañeros. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Losada. Sigue en consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia. Tiene el uso de la palabra tres minutos el doctor Buenaventura León.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias señor Presidente. Yo celebro esta iniciativa del doctor Losada, que pretende actualizar normas e implementar unos métodos más eficaces en la notificación de los jurados de votación. La cifra de la MOE el 24% sin jurados de votación completas al iniciar los procesos de votación, eso tiene que invitarnos aquí a una reflexión, ¿Cuáles son los problemas, qué está pasando? Y por supuesto que el proyecto contempla unos temas de capacitación, unos tema de modernización en las notificaciones y toca un tema muy importante y en eso sí quiero plantearle al ponente, es una especie de amnistía, ¿Hasta dónde tenemos esa capacidad legal decretar esa amnistía frente a las multas que se han impuesto por la no concurrencia a la responsabilidad de actuar como jurados de votación?

En segundo lugar señor ponente doctor Losada, veo que se está excluyendo en la nueva propuesta, a los directorios de los partidos para enviar personas para jurados de votación, no sé si es una omisión o simplemente, o es a propósito para que los partidos no puedan enviar listados a la Registraduría para que participen como jurados de votación. Y de pronto para segundo debate dejarle una inquietud doctor Losada, y es el artículo 5° de la Ley 163, que establece una destitución

a los funcionarios que no participen, que me parece una sanción muy gravosa, una sanción de destitución, para que se pueda revisar el tema y se deje en principio de igualdad tanto para servidores públicos como para no servidores públicos la multa, una consideración para que pueda ser tenida en cuenta si los Ponentes así lo consideran para segundo debate. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Buenaventura León. Tiene el uso de la palabra la Representante Matiz, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias Presidente. Muy buenos días a todos. Pues yo también celebro esta iniciativa, es un proyecto muy importante doctor Losada, sin duda alguna con este proyecto, básicamente vamos a dejar que se termine o que se continúe mejor, transgrediendo el debido proceso y el derecho de defensa de muchos colombianos, que hoy han sido sancionados y que ni siquiera saben que han sido sancionados.

Sin embargo, yo tengo algunas observaciones al proyecto y usted lo manifestaba con las proposiciones que se presentaron al respecto. En este proyecto debemos identificar dos temas, uno primero, identificar la notificación cuando yo soy designado jurado y uno segundo, la notificación cuando ya se me ha impuesto a través de una resolución la sanción correspondiente. En la identificación de la notificación como jurado, a mí sí me gustaría mucho escuchar el concepto de la Registraduría Nacional del Estado Civil y lamento que la Registraduría no se haya pronunciado en este proyecto que es tan importante, porque esa notificación va a llevar no solamente a que hayan mayores cargas administrativas para la Registraduría Nacional del Estado Civil, sino que también cuando tenga que hacerse la notificación personal o tenga que hacerse la notificación a través de un mensaje de texto, pues obviamente esto va a acarrear un costo económico para la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Doctor Losada, la comunicación por 472 la que menos vale, vale cinco mil doscientos pesos y esos cinco mil doscientos pesos si las notificaciones se van a hacer a través de correo y se van a hacer a las seiscientos sesenta mil personas que son designadas como jurado, estaría representando más de tres mil cuatrocientos millones de pesos para el presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil y hoy vemos que la Registraduría no se ha pronunciado en este tema, creo que es necesario hacer la notificación personal obvio que es necesario, o hacerla a través de los medios electrónicos es necesario, pero esto va a acarrear una carga administrativa y una carga económica para la Registraduría.

Pero además, los efectos fiscales que puede tener para la Registraduría el tema de la amnistía que tampoco hemos escuchado a la Registraduría en ese tema, estamos hablando de más de treinta mil millones de pesos que le deben hoy a la Registraduría y eso sin contar doctor Losada las elecciones del año 2018, donde no tenemos los datos de ¿Cuántas personas y por qué valor han sido sancionadas estas personas? Pero además de eso, la creación del Registro Nacional de Adeudados, ese es otro costo que tendrá que asumir la Registraduría y me parece muy importante porque es que ese Registro Nacional de Adeudados, sí es el que va a hacer realmente que esas sanciones que se impongan por la Registraduría, sean unas sanciones que tengan efectividad y por eso fue que presenté la proposición en la cual no solamente que se cree el Registro Nacional de Adeudados, sino que se le imponga a las entidades públicas el deber de revisar ese Registro Nacional de Adeudados y de no dar posesión, ni nombrar, ni celebrar contratos con las personas que aparezcan aquí, tal y como está establecido por ejemplo en el boletín de responsables fiscales que establece el artículo 60 de la Ley 610 del año 2000, porque o sino la creación del Registro no tendría ninguna efectividad en ese tema. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Matiz. Aprovechamos para saludar al Presidente de la Cámara de Representantes, el doctor Chacón quién nos honra hoy con su presencia, bienvenido a esta Comisión doctor Chacón. Tiene el uso de la palabra el Representante David Pulido, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Gracias señor Presidente. Doctor Juan Carlos, un tema con respecto a las notificaciones, anticipando que pues es de alta importancia esta iniciativa legislativa que se tiene obviamente para poder subsanar tal vez algunos hierros que se dan a quienes resultan designados como jurados de votación. Aquí cuando se menciona los medios para notificar ese acto administrativo de carácter general que tiene una buena intención y es generar una información y comunicación personal para que no haya pretexto alguno de que no se pueda concurrir y ejercer el cargo de jurado de votación el día de las elecciones, pero resulta que en departamentos como el mío, que tiene altas zonas de difícil acceso en varios de esos municipios y así pasan en otros el Vaupés, el Guainía, el Vichada y seguramente que hay otros, muchos de los servidores públicos designados son docentes y muchos de esos docentes laboran en zonas de difícil acceso.

Yo he conocido situaciones donde les han aperturado procesos disciplinarios las oficinas de control interno, precisamente por no haberse informado debidamente que estaban designados

como jurados de votación y resulta doctor Losada, que en muchos de estos sitios no tenemos conexión por datos, conexión vía correo electrónico, conexiones digitales y las direcciones físicas pues resultan ser las que muy seguramente ponen en los cascos poblados, o en los centros poblados de los municipios, luego entonces doctor Losada, habrá que tratar de ampliar más bien un poco ese espectro y usted sabe que en algunas regiones incluso todavía hoy aun cuando no lo crea, en estas regiones del país la información se hace a través de medios radiales o incluso a través de megáfonos o altoparlante en zonas o centros poblados donde hay también presencia del Estado.

Entonces, habrá que dejarlo más genérico porque eso en el caso de mi departamento, ha generado investigaciones contra servidores públicos porque argumentan yo no supe, o para llegar al centro poblado dónde está el puesto, la Mesa de Votación me gasto dos días de camino, o un día de camino en lancha o incluso caminando. Digamos que aquí queda muy limitado y consideraría yo que pudiera tal vez, pensarse en generar mucho más amplias, las maneras de poder comunicar ese acto administrativo general, esa es la observación que tengo. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante Pulido. Tiene el uso de la palabra el Representante Élburt Díaz, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élburt Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. Al igual que los que me han antecedido en el uso de la palabra, es un proyecto interesante, me gusta el proyecto, sacar a los directorios políticos para que envíen la relación de los jurados a mí me parece acertada, me parece acertada porque eso le da de alguna manera, independencia a esos jurados, a los grupos y movimientos políticos. Una sugerencia doctor Losada para que la analice y la estudie para segundo debate, en el tema del artículo, en el tema donde habla de que no se podrán designar jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, de los Registradores del Estado Civil y demás, eso me parece bien, pero también sería bueno que incluyéramos algo con respecto a no designar por ejemplo al primer grado de consanguinidad, podría ser el primer grado de consanguinidad y el primero de afinidad, de los candidatos.

Es que a mí me ocurrió, personalmente me ocurrió con mi esposa, yo era candidato a la Cámara de Representantes en el primer periodo y a ella la colocaron jurado de votación dentro de mi campaña, en la primera vez que fui Representante a la Cámara, eso no me pareció bien. Igual que un jurado sea el hijo de uno, eso me parece que no queda bien ante los demás, ante la comunidad, ante la gente, entonces para estudiar la posibilidad

de colocar de que, por lo menos en el primer grado de consanguinidad y de afinidad, los familiares de los candidatos no pueden ser jurados de votación. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Díaz. Tiene el uso de la palabra el Representante en Nilton Córdoba, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nilton Córdoba Manyoma:

Gracias Presidente. Presidente la verdad yo considero que es un proyecto de ley bien intencionado y lo decía el Representante Pulido, hay muchos, muchas personas que han sido nombrados jurados de Mesa y por alguna circunstancia no se han presentado y tienen investigaciones abiertas, de hecho el mismo Losada lo decía en su intervención, que hoy hay más de treinta mil millones de pesos por cobrar de la Registraduría Nacional por ese tipo de concepto. Presidente mucha bulla.

Presidente:

Tiene razón, les pido de nuevo so pena, siempre pagarán justos por pecadores, a los asesores que guarden silencio, a los Representantes también, tienen todo el corredor a su disposición para seguir discutiendo lo que tengan que discutir.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Nilton Córdoba Manyoma:

Presidente pero yo sí creo que la Representante Magali hacía unas anotaciones que yo creo que se podrían tener en cuenta para el segundo debate, pero Adriana Magali, porque si bien es cierto hay lugares donde no hay acceso a la tecnología, el Estado casi tiene presencia en todos los lugares del país, los maestros por ejemplo a través de sus superiores y el proyecto habla de que hay un plazo de noventa días para prenotificarlos y entre sesenta y menos de quince, perdón y quince días antes de las elecciones para notificar a quien haya sido. O sea yo creo que el proyecto es bien intencionado y podríamos por supuesto, revisar algunas anotaciones que han hecho nuestros compañeros, pero hoy el primer debate debemos apoyarlo porque es un proyecto bien intencionado.

Y frente al tema de las multas, de nada nos sirve que la Registraduría tenga hoy treinta mil millones de pesos por cobrar, yo creo que la amnistía permite que ellos puedan negociar con mucha de esa gente que hoy le debe y finalmente de ese recaudo que tiene ahí por hacer, pueda recuperar algo. Entonces yo sí creo que el proyecto tiene muy buenas intenciones y desde ya anuncio mi voto positivo señor Losada.

Presidente:

Muchas gracias Representante Nilton Córdoba. Un ultimátum, ultimátum final o si no

evacuamos el recinto. Tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente, un saludo a todos los miembros de la Corporación. Bueno, si bien la iniciativa busca resolver una situación con respecto a los jurados, pienso que se ve para el otro ladito, se ha pasado a otro lado y me preocupa eso, ¿Cuál es? Que esta de una manera liberando de las consecuencias a quienes cumplen con las funciones de jurado, ¿Entonces quién va a ir? ¿Quién va a asistir? Absolutamente nadie, o sea, está bien que se den garantías procesales frente a la notificación, frente a un hecho totalmente de acuerdo, pero lo que no se puede pasar al otro lado, es pretender que no haya ningún tipo de sanción, pone unas sanciones que no tienen ningún tipo de implicaciones que están planteadas ahí.

Por eso yo he presentado, he radicado una proposición, donde retomo algunas de las que estaban, como estaban las sanciones, a efectos de que también sancionen a las personas, sobre todo a las personas responsables de entregar los listados, que ahí lo habían dejado de manera pues muy liberal, entonces a esas personas hay que ponerles esa responsabilidad, la responsabilidad esta en ellas y que entreguen los listados adecuadamente.

Y segundo, en las partes, ustedes no lo creen, pero en los territorios más apartados, más pobres, más vulnerables, a veces conseguir una persona con ese nivel de escolaridad allí, les quiero decir que ahí hay que al menos permitir que las personas sean letradas, al menos que sepan leer y escribir para que sirvan de jurado, porque no se consiguen jurados con formación, a veces en muchas regiones es difícil conseguirlo. Sí al menos leer y escribir en alguna parte porque es que no en ciertas zonas, en ciertas zonas la gente no tiene nivel de escolaridad para que ustedes entienden, en las zonas más apartadas, más pobres existe ese problema, entonces ustedes con eso están colocando un requisito de exigencia también para esas zonas que me parece a mí que tienen que ser repensadas de alguna manera.

Pero ante todo quienes tienen la obligación de entregar, tienen una responsabilidad de que ellos, para ellos sea una situación que les imponga una responsabilidad grande, de entregar de manera cierta y además de eso podíamos aprovechar para ajustar y que esos que entregan la nominación, les notifiquen desde su dependencia pública o privada, que han sido reportados a la Registraduría para ser designados como posibles jurados de votación, a fin de que exista un preaviso, de que deben estar pendientes de las notificaciones de la Registraduría, me parece a mí que tiene que ser por ahí. O sea, una vez entregado el listado, debe ser notificado o a través de la entidad privada o pública.

Pero también, yo defendiendo la posibilidad de que designen a estudiantes de universidades públicas y privadas, o sea que cumplan con esa función para que ellos participen también y puedan tener también ese compromiso grande con la democracia. Me parece a mí que en ese sentido puede variar, porque de lo contrario lo que estamos haciendo es, liberando de responsabilidades a los funcionarios que tienen esa obligación y entonces no las entregan, los otros no van y entonces vamos a debilitar el sistema nuestro de alguna manera. O sea totalmente de acuerdo en las garantías, más no en la forma de mucha, levantar las disposiciones que en últimas pues lo que busca es que la gente no va a asistir a cumplir con la función de jurado. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. Tiene tres minutos para que responda todas las anteriores. Listo, un minuto para el Representante Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Sí Presidente, es que yo quería decirle al Representante Tamayo, que estoy de acuerdo con su observación y que él presentó una proposición en ese sentido que nosotros vamos a avalar y a apoyar, luego yo creo Representante que no solamente en el sentido de apoyar su proposición, sino que lo recogeremos además, como recogeremos las proposiciones de la doctora Adriana Matiz. Hay una en la que no estamos de acuerdo, pero nos vamos a poner de acuerdo para la ponencia de segundo debate, vamos a recoger esas proposiciones, como vamos a recoger también la proposición del Representante Deluque.

Luego, yo creo que y por supuesto la del Representante Méndez, la del Representante Vallejo, vamos a recoger todas las proposiciones, porque creo que todas suman al proyecto y en ese sentido doctor Tamayo, pues quédese usted tranquilo que entendemos perfectamente sus razones que son mucho más que bien argumentadas por su parte. A ver si avanzamos con la discusión del proyecto Presidente, además porque hay un Acto Legislativo muy importante que sigue, del cual también soy Coautor con el doctor Navas, ya lo habíamos presentado además hace cuatro años aquí, del cual también es Coautor el Presidente de la Cámara, que yo supongo que vino fue a eso, a defender este proyecto de Acto Legislativo, no me imagino a qué más vendría el Presidente Chacón a nuestra Comisión hoy aquí. Entonces simplemente para decirles que hasta el momento, de todas las proposiciones radicadas, solamente hay una proposición que la doctora Adriana Matiz accedió a retirar y presentar de nuevo, todas las proposiciones las vamos a avalar, así que las podríamos votar con el articulado Presidente y de esa manera avanzar de manera más expedita. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Representante Losada. Tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Rodríguez, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias Presidente. Pues realmente lo que expresó el Representante Juan Carlos encierra todo lo que queremos, hay una inquietud sobre el tema de los nombramientos de los familiares de los candidatos, eso ya está en la norma, porque una de las causales para anular los votos, es precisamente el que el jurado sea familiar de algunos de los candidatos a los cuerpos colegiados o a la alcaldía o gobernaciones, etcétera y generalmente uno lo que hace es mandar un oficio porque lo he vivido en carne propia, que me ha tocado notificarle a la Registraduría que por esa causal tienen que retirar a ese jurado y así ha procedido la Registraduría. Pero no, yo considero que también se puede hacer mayor claridad, pero eso ya está dentro de la norma.

Creo que es un buen proyecto, que las multas que hoy existen, jamás la Registraduría la va a cobrar, eso nos decimos es mentiras, lo que podemos es como está planteado, empezar de cero y escuchar a la Registraduría a ver si ellos tienen algún cuerpo o equipo, para poder cobrar esos treinta mil millones o todas esas multas que existen y así pues, las más actuales de pronto aceptar de que todavía tengan tiempo de cobrarlas, pero considero que es un buen Proyecto y lo vamos a respaldar. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Representante Rodríguez. En consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia. Tiene el uso de la palabra el Representante Édward Rodríguez, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias. Mire, durante mucho tiempo yo me he dedicado a investigar los diferentes efectos que tienen las elecciones, de hecho presentamos un Acto Legislativo hace cinco años con un estudio donde la Academia fue muy importante, y pues que en todo caso ojalá algún día se pueda estudiar. Pero mire doctor Juan Carlos, hay un tema de política criminal que algún día nos tocará abordar y con la Ley 1864 la tratamos de adecuar, sin embargo, hay que dejar claro algo y es que en ningún momento podemos seguir tolerando lo que pasa en algunas regiones del país y aún aquí en Bogotá y es que hay organizaciones criminales que ponen a su gente y como la ley le exige que si no hay jurados, los tres jurados de votación pueden llamar a cualquiera que esté alrededor y ponerlo ahí entre ellos mismos se

cuentan. Entonces pasa algo y es que, llegan tres personas casualmente estaban ahí y dicen si yo de buen ciudadano me voy a dedicar a proteger y a ser jurado de votación y con ocasión de eso lo que hacen es, robarse las elecciones y robarse los votos de esas respectivas Mesas. Ese es otro problema, es una problemática que hay que tratar en su momento.

Sin embargo, también en un diálogo que teníamos con el Registrador con ocasión de las reformas, que están tardes de hacer, que no se han hecho en este país, hablábamos de que los estudiantes y cualquier persona podía ir a ser jurado de votación, porque hoy encontramos que hay mucho maestro, que hay mucho funcionario público, aún hay organizaciones del sector privado que ponen en las listas de jurados de votación y desafortunadamente están cooptando la Mesa de Votación y por eso usted ve que en vez de tener doce votos de determinado candidato, tiene ciento veinte votos en una Mesa y eso ya empieza a constituir un delito electoral, que en el futuro tendrá que investigarse por qué aparecieron en vez de doce, ciento veinte votos en determinada Mesa y de esta manera se roban las elecciones.

Pero lo que yo quiero acá con esta proposición que hemos radicado, es mirar cómo de estas listas no solamente hay sector público y privado, sino que se tiene que garantizar que sean rotativas, para a fin de que no sea siempre el mismo funcionario el que ya sabe cómo ser Presidente de la Mesa, el que cuadra absolutamente todo y el que cuenta. De esta manera creo que podemos generar una garantía para mayor transparencia y lograr que cuando se conformen estas listas, se hagan de manera rotativa y variando el personal designado tanto en lo público como en lo privado. Es eso señor Presidente y doctor Juan Carlos, si quiere la dejamos como constancia y la retomamos en segundo debate ¿O quiere avalarla de una vez? De una vez.

Presidente:

Gracias Representante Rodríguez. Tiene el uso de la palabra el Representante Vallejo, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias Presidente, muy buenos días a los colegas compañeros de la Comisión Primera y a los ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. Yo la verdad es que celebro la iniciativa de este proyecto de ley, creo que muestra una realidad de lo que se ha convertido el ejercicio electoral de cara a los jurados de votación, coincido con lo que decía el Representante Rodríguez con relación al tema de las multas. Miren yo creo que aquí hay dos principios básicos y fueron las razones por las cuales presenté mis dos proposiciones.

La primera de ellas es la necesidad de replantear el tema de la integración de las listas

de los jurados de votación, yo propongo que no se excluya el tema, anteriormente habían hablado de directorios políticos, yo creo que es importante que los partidos políticos y movimientos políticos puedan postular jurados de votación, recuerden que los testigos electorales en muchas ocasiones se convierten en gastos adicionales a las campañas e incluso en compras disfrazadas de votos, por eso doctor Losada propongo que no se elimine, que los partidos políticos puedan enviar listas de jurados de votación, quién mejor que cuidar los votos, que los Partidos Políticos.

Y lo segundo, es que la integración estoy de acuerdo doctor Édward, de esa integración de esas mesas de votación tiene que ser proporcional, mire nosotros hicimos un análisis el año pasado de los jurados de votación de algunas de las mesas de Pereira y gran parte de los jurados de votación pertenecían a un solo grupo, o sea profesores de colegio, o sea contratistas de la Alcaldía Municipal, esos son alertas que nos generaron y denunciamos a la Misión de Observación Electoral.

Y finalmente, yo propongo doctor Losada y demás ponentes, que la amnistía no sea del 50%, yo sugiero que incluso sea mayor de un 75% y después un 50%, porque aquí hay una realidad y es que gran parte de esas multas, prácticamente son incobrables y le estamos generando un daño a esos ciudadanos, que por error de la Registraduría en su gran mayoría, no pudieron ejercer su deber constitucional y legal de ser jurados de votación. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Vallejo. En consideración. Tiene el uso de la palabra el Representante Losada tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Representante Vallejo, si usted me permite hacerle una solicitud cariñosa y respetuosa como es mi relación con usted a pesar de que es mi contradictor, yo le pediría que puesto que ya todas las otras proposiciones presentadas las hemos avalado y podríamos votarlas directamente con el Informe de Ponencia, yo le pediría que usted la dejara como constancia, yo me comprometo a sentarme con usted y revisar esos temas para la ponencia de Segundo debate, porque por ejemplo tal vez en el tema de las multas, podríamos llegar a unas amnistías mayores que las que están aquí planteadas como usted lo sugiere, pero tal vez en otros aspectos de su proposición no estamos de acuerdo. Luego si usted tuviera a bien dejarla como constancia, así como ya lo hice con la doctora Matiz, que hay un punto de su proposición de una de sus tres proposiciones, en la que no estamos de acuerdo pero vamos a trabajar para la ponencia de segundo debate, yo le agradecería para que hagamos esto de manera más expedita Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

El Representante Vallejo deja su proposición como constancia. Tiene el uso de la palabra el Representante Rodríguez, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Doctor Juan Carlos, mire para segundo debate. Hay dos elementos que pueden ayudar mucho a generar transparencia electoral, o mejor dos tipos de ciudadanos que colaboran mucho y que además generan transparencia: uno, los estudiantes universitarios, yo creo que hacía segundo debate deberíamos mirar cómo aprovechamos esto para que se les dé una prelación. Y dos, lo que decía el doctor Vallejo, que más, que si usted tiene un delegado de su Partido que es el Partido Liberal, hay una persona del Polo Democrático y una persona del Centro Democrático, entre ellos mismos no van a tener ni un minuto para siquiera sugerir o hacer algún cambio, ellos mismos van a cuidar los voticos, eso era lo que proponíamos nosotros, de hecho en la reforma que presentamos hace cinco años, y creo que tiene también que dársele una prelación a los partidos, pero que tengan que ser plurales no tienen que ser tres o los seis del mismo Partido, sino que tiene que haber pluralismo de los Partidos y por otra parte, involucrar a los estudiantes universitarios que ayudan a generar transparencia.

Presidente:

Gracias Representante Édward Rodríguez. En consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia. Anunció que se va a cerrar, queda cerrada. Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí

Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	No votó
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y un (31) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido aprobado con la mayoría exigida por tratarse de una ley Estatutaria.

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente este proyecto tiene nueve artículos incluida la vigencia. Están sin proposición los artículos 2° y 3°, pero hay proposiciones al artículo 1°, al artículo 4°, al artículo 5°, al artículo 6°, al artículo 7° y al artículo 8°, en su mayoría casi todas avaladas, entonces si usted me permite, no están avaladas las del doctor Vallejo que las ha dejado como constancias. Señor Presidente así que si usted a bien lo tiene, leo las proposiciones que son modificativas, aditivas, avaladas de cada artículo.

Presidente:

Sírvase leer las proposiciones avaladas por favor.

Secretaria:

Presidente, está avalada al artículo 1° una proposición del doctor Jorge Tamayo, que dice de la siguiente manera:

Proposición

Modifíquese el numeral 1° y 2° del artículo 5° de la Ley 163 del 94, el cual quedará así:

Artículo 5°. Le adiciona el título, jurados de votación. Para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los

Registradores del Distrito Capital, Distritos Especiales, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas y las instituciones de educación superior públicas y privadas, las listas de las personas que pueden presentar el servicio de jurados de votación.

Elimina el Literal D, donde dice: Las listas elaboradas por las anteriores entidades contendrán de manera obligatoria:

- a) Nombres completos del ciudadano y número de identificación.
- b) Dirección de domicilio o residencia.
- c) Correo electrónico y número celular.

Elimina, grado de escolaridad que no podrá ser inferior a undécimo.

En el siguiente inciso hace las siguientes modificaciones: Los nominadores o Jefes de Talento Humano o responsable del envío de los listados a la Registraduría Nacional del Estado Civil, elaborarán dichos listados con fundamento en la información actualizada y suministrada por los servidores públicos y los empleados del sector privado que pueden ser designados jurados de votación. Si los nominadores o Jefes de Talento Humano omiten relacionar los empleados o trabajadores aptos para ser nombrados como jurados de votación, serán sancionados con la destitución del cargo que desempeñan si son servidores públicos y, si no lo fueren, con multas equivalentes hasta de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. La información que se consigne en dichos listados, se declarará bajo la gravedad del juramento y en caso de información falsa tendrá las consecuencias disciplinarias y penales previstas en la legislación respectiva.

Asimismo, adiciona la siguiente parte sigue el inciso siguiente sigue igual. El numeral 2 lo deja como viene en la ponencia pero adiciona el siguiente párrafo:

Parágrafo 1°. Las personas que sin justa causa no concurran a desempeñar las funciones de jurado de votación o las abandonen, serán sancionadas con las sanciones disciplinarias correspondientes, si son servidores públicos. Si no lo son, con multas equivalentes hasta de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo 2°. Las actas de escrutinio de los jurados de votación serán válidas cuando estén firmadas, al menos por dos de ellos.

A los jurados que no firmen las actas respectivas, se les impondrá una multa equivalente a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que se hará efectiva

mediante resolución dictada por los Registradores Distritales o Municipales.

Esta sería la proposición, así quedaría el artículo 1° con estas modificaciones, más una adición de un inciso, esta sería una adición de un inciso del doctor Edward en el numeral 1, dice:

Proposición

Se debe garantizar que las listas de jurados de votación que conformaran empleados tanto del sector público y privado deberán ser rotativas a fin de variar el personal designado como jurado de votación.

Ese es un inciso aditivo al numeral 1. Así quedaría señor Presidente el artículo 1° con estas modificaciones y adiciones.

Señor Presidente el artículo 2° no tiene proposición y el artículo 3°. El artículo 4° tiene dos proposiciones las cuales han sido avaladas por el ponente que trae la siguiente modificación, solo en el párrafo después del inciso 1° el doctor Alfredo Deluque hace la siguiente modificación:

Proposición

Parágrafo. La notificación prevista en el presente artículo se surtirá dentro de los cuarenta y cinco días calendario, hace esa adición, anteriores a la fecha de realización de las capacitaciones establecidas en el artículo 1° de la presente ley.

Y el doctor Jorge Méndez, hace una adición de un inciso, que sería después del párrafo que dice de la siguiente manera:

Proposición

A partir de la sanción de la presente ley, la Registraduría Nacional del Estado Civil contará con seis meses para realizar la implementación de las soluciones tecnológicas pertinentes para el uso del correo electrónico certificado. Esas dos proposiciones han sido avaladas al artículo 4° de la ponencia.

Con relación al artículo 5° señor Presidente, la doctora Adriana, presenta una proposición sustitutiva que dice de la siguiente manera:

Proposición

Modifíquese el artículo 107 del Decreto-ley 2241 del 86, el cual quedará así:

Artículo 107. La resolución del Registrador del Estado Civil que imponga la multa, se notificará conforme a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, garantizando de esta manera el derecho fundamental al debido proceso. Así quedaría el artículo 5° de este proyecto, esta proposición es de la doctora Adriana Magali y el doctor Juan Carlos como ponente, la ha avalado.

El artículo 6°, solo hace una modificación que dice:

Proposición

En la ponencia dice, adiciónese un inciso, la doctora hace la modificación que dice adiciónese un Literal al artículo 108 del Decreto-ley 2241 del 86, el cual quedará así:

- f) Cuando se haya violado el debido proceso por falta de notificación conforme lo establecen los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Con relación al artículo 7°. El artículo 7 hay una proposición avalada de la Representante Adriana Magali que dice de la siguiente manera, hace las siguientes modificaciones:

Proposición:

En el último inciso dice, suprime una expresión: la Registraduría creará un Registro Nacional de Aduados RNA por concepto de las sanciones impuestas y para efecto de posesión en cargo público o para contratar en cualquier entidad del Estado elimina la expresión “o del sector privado” estas deberán consultar de manera unilateral el respectivo Paz y Salvo, presentada por Adriana Magali, avalada por el ponente, y además la doctora Adriana, pero además ella después de terminar ese inciso que dice salvo, adiciona el siguiente párrafo: En consecuencia los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contacto con quienes aparezcan en el Registro Nacional de Aduados RNA, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Así quedaría el artículo 7° como viene en la ponencia y las adicciones y supresión de la doctora Adriana, que ha sido avalada por el señor ponente.

El artículo 8° tiene una proposición del doctor Gabriel Jaime Vallejo, que el ponente la ha avalado al artículo 8° que es que en el primer inciso quedaría así:

Proposición

A partir de la promulgación de la presente ley y por un período de seis meses, todos los deudores de multas por no haber cumplido con la obligación de ser jurado de votación, obtendrán un descuento del 75% del monto total de su deuda con intereses. Las personas que no se hayan acogido a la presente amnistía en los primeros seis meses, podrán hacerlo en los siguientes seis meses teniendo un descuento del 50% del total de su deuda con intereses. Esa es la modificación que el doctor Vallejo hace al primer inciso de este artículo 8°, el resto queda tal como viene en la ponencia.

Señor Presidente con estas modificaciones, adiciones y supresiones, avaladas todas estas proposiciones ya leídas por el señor ponente y que no contradicen nada en el texto de la ponencia, puede usted poner en consideración y votación el articulado de este proyecto que consta de nueve

artículos con las modificaciones, adiciones y supresiones.

Presidente:

Teniendo en cuenta lo anterior y en consideración el articulado en bloque con las proposiciones todas ellas avaladas por el ponente y el autor y leídas por esta Mesa Directiva, anunció que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación del articulado con las modificaciones, adiciones y supresiones del articulado.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	No votó
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y un (31) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia el articulado con las modificaciones, adiciones y supresiones, ha sido aprobado con la mayoría absoluta por tratarse de una Ley Estatutaria.

Presidente:

Título y Pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, Título, *por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto-ley 2241 de 1986 y la Ley 163 de 1994, en garantía del derecho al debido proceso y se dictan otras disposiciones.* Y pregunto a la Comisión por instrucción suya señor Presidente ¿Sí quieren que este Proyecto de Ley Estatutaria pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Presidente:

Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamó a lista para la votación del título y la pregunta.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	No votó
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente puede cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y un (31) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia el Título y la Pregunta, han sido aprobados con la mayoría absoluta exigidas en la Constitución y la ley por tratarse de un Proyecto de Ley Estatutaria. ¿Ponentes Presidente?

Presidente:

Los mismos del primer debate.

Secretaria:

Así se hará y queda notificado por Estrado como ponente Único para segundo debate, honorable Representante Juan Carlos Losada.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Losada, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Muchas gracias Presidente. Simplemente para agradecerle a todos mis compañeros de la Comisión Primera por la aprobación de este importante proyecto de ley, creo que es una ley que le va a traer enormes beneficios a los ciudadanos, no solamente a la hora de ser notificados cuando son nombrados jurados de votación, sino que además a la hora de la notificación que tiene que ver cuando son sancionados por no asistir, como lo manda el deber, el día a las jornadas electorales.

Pero además Presidente, digamos poner de presente que la discusión aquí fue amplia, que todas las proposiciones enriquecieron de forma muy importante este proyecto, luego creo que hoy este proyecto comienza a ser autoría de esta Comisión, de todos los que estamos aquí presentes, todas las Bancadas participaron, hay proposiciones del Centro Democrático, proposiciones de Cambio Radical, proposiciones hasta del propio Partido Liberal que me las hicieron de manera verbal aquí, que serán tenidas en cuenta para la ponencia de segundo debate, pero hacer una mención muy especial para el doctor Tamayo, que aportó de forma muy importante y una más especial aún para la doctora Adriana Matiz, que realmente estudió este proyecto de manera muy seria, hizo proposiciones aquí muy importantes vamos a seguir en la discusión para la ponencia de segundo debate con el doctor Vallejo, Juanita Goebertus también se me acercó y trajo aquí unas inquietudes que creo que son muy importantes, el doctor Deluque por supuesto también hizo unos aportes muy importantes al proyecto. Así que Presidente, creo que esta ha sido una discusión ejemplar en términos de generar consensos y por eso obtenemos hoy una votación de treinta y

un (31) votos a cero un proyecto que se vota de manera unánime justamente por ser fruto de una construcción colectiva de todos los compañeros aquí presentes. Presidente y agradecerle por supuesto a usted Presidente por la forma en cómo condujo el debate del proyecto. Muchas gracias a todos.

Presidente:

Me sonroja mi apreciado Representante Losada. Siguiendo punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El siguiente punto del orden del día señor Presidente es el siguiente; proyecto de Acto Legislativo número 211 de 2018 Cámara, 033 del 2018 Senado, *por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política*, segunda vuelta.

Autores los Representantes *Carlos Germán Navas Talero, José Luis Correa, Víctor Manuel Ortiz, Juan Carlos Losada, Buenaventura León, Rodrigo Rojas, Édward Rodríguez, Alejandro Carlos Chacón, Atilano Giraldo, Harry Giovanni González y otros.*

Ponente el honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero.*

Ponencia para primer debate en segunda vuelta publicada en la *Gaceta del Congreso* número 207 de 2019.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Sírvase leer la proposición con la que termina el informe de ponencia señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición

De conformidad con las consideraciones anteriores, se propone a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate en segunda vuelta al proyecto de Acto Legislativo número 211 de 2018 Cámara, 33 de 2018 Senado, *por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política*, con el mismo texto aprobado en primera vuelta.

Ha sido leída la proposición con qué termina el informe de ponencia señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas Talero por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí Presidente. El tema a tratar es suficientemente conocido por esta Comisión entre otras, porque es la cuarta vez en que el Congreso de la República confía en mí como autor y ponente de este

proyecto que busca acabar con la mermelada, ¿Por qué? Porque se recurre a la mermelada cuando el Ministro sabe que solo él puede solucionar los problemas regionales, él sabe si yo le doy esto están hechos, aquí lo que se le dice al Congreso, mire es recupere, recupere su autonomía en materia de gasto, usted tiene que respetar determinadas cuotas, deuda externa etc., pero una quinta parte, una quinta parte que es la que se reparten a las escondidas en los Ministerios, se va a hacer públicamente. Sí aquí los amigos del Meta, del Valle requieren que el Ministro les entregue algo, eso debe ser público, que se sepa quién está pidiendo y quienes están otorgando, no como ahora donde se reúne el Ministro con el Parlamentario y le dice, pórtese bien y yo lo voy a premiar.

Vea doctor Santos atérrese usted de esto, cuando se estaba tramitando la Moción de Censura para el Ministro de Hacienda, yo le pedí a algunos compañeros que nos acompañaran y la respuesta que me dijeron no Navitas perdóname, pero en esta no me meto porque el Ministro nos va a ayudar, lógicamente yo no voy a dar nombres acá, pero me lo dijeron en la Sesión es acabar con eso. Doctor Santos yo no quiero que hagan ferias y fiestas no, hay una porción que se está entregando a escondidas, que se entregue públicamente y se sepa quién la pidió y a quién se le entregó, distinto que algunos comunicadores no han entendido son los auxilios parlamentarios, cuando el auxilio existía se le decía al Parlamentario usted tiene tanto y entrégaselo a quien quiera. Y así por eso fundaban instituciones a nombre de la mamá de él y entregaban para colegios, porque era intuito persona ahora no, ahora es el cupo a qué tiene derecho el Congreso, a efecto de que se adjudique una obra, si ustedes no creen ser capaces de manejar este 20% en forma honrada, entonces renuncien a sus curules y renuncien a este derecho que la Constitución les da a ustedes.

Eso es lo que tengo que decirles, si ustedes lo tienen claro acompañenme si no ustedes, doctor Chacón usted no puede votar aquí, pero sé que usted me está acompañando porque usted conmigo es Coautor de esta Reforma Legislativa.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Édward Rodríguez por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias. No sencillamente nosotros fuimos Coautores de esto, esto lo complementa algo doctor Navas que ya está en la ley y es que todos los Parlamentarios pueden ir y presentar proyectos solamente que sean públicos y que cualquier persona pueda saber, por ejemplo, para Sahagún va tal proyecto, para el Valle va tal proyecto. Hay un proyecto por ejemplo que me parece muy bonito y no lo he comentado que

ojalá pase y es el proyecto que va a permitir que el Lago de tota recupere su vocación turística y lo pedí primero honrando a mis padres que nacieron allá, yo tuve la oportunidad también el privilegio de nacer allá, pero también para mirar hacia futuro cómo cambiamos la economía de la agricultura por una economía turística donde se preserva el medio ambiente.

Eso tiene que estar claro y lo hago transparentemente y lo que debemos exigir es también, que esos proyectos se ejecuten con transparencia. Así que bienvenido está en la ley, pero este Acto Legislativo refuerza ese querer ser donde no es que no pidan, sino que lo hagan con transparencia eliminando la mermelada.

Secretaria:

Tiene el uso de la palabra la Representante Juanita Goebertus.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias señor Presidente. En las distintas oportunidades tanto en el trámite del semestre pasado de este proyecto, como en la discusión de la Reforma Política, hemos insistido en que si vamos a dar este paso lo hagamos con toda la transparencia y con la garantía de que no hay gestiones cerradas, privadas para poder tramitar este tipo de recursos, y que justamente como lo señala el doctor Navas, este se vuelva un proyecto para ponerle fin a la mal llamada mermelada y para que podamos tener una discusión seria sobre la participación del legislativo en la discusión presupuestal. El semestre pasado con el Representante Triana habíamos formulado una proposición que se incluyó en un artículo similar que hace curso en el Congreso en la Reforma Política, en el que incluíamos una serie de elementos fundamentales.

Primero, que todas las gestiones deben hacerse públicas. Segundo que la distribución tiene que hacerse con base en criterios de eficiencia, transparencia, participación ciudadana y equidad territorial, es decir, que responda a las distintas necesidades territoriales en función de evidencia y no solamente de caprichos o de intereses. Y tercero y lo más importante, que haya un compromiso real de hacer Audiencias Públicas para que haya participación ciudadana en la decisión de cómo se distribuyen estos recursos. En conversaciones con el doctor Navas, el doctor Navas ha firmado esta proposición y la ha avalado por decirlo de manera coloquial, como ponente de ahí que invitamos con el doctor Navas a apoyar esta proposición que ayuda a garantizar que en la discusión de estos recursos haya total transparencia en las gestiones, participación ciudadana y que en efecto se convierta en un mecanismo para luchar contra la mermelada y no para legalizarla por debajo de cuerda. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Goebertus. Tiene el uso de la palabra el Representante Gabriel Vallejo.

En consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente llamó a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de Acto Legislativo número 211 de 2018 Cámara.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	No votó
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Puede cerrar la votación señor Presidente.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado Veintinueve (29) honorables Representantes, veintiocho (28) por el SÍ y uno (1) por el NO, en consecuencia, la proposición con que termina el informe de

ponencia ha sido aprobada con la mayoría absoluta en los Actos Legislativos de segunda vuelta.

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, este proyecto solo tiene dos artículos incluida la Vigencia, pero tiene una proposición aditiva al artículo 1, que luego del segundo inciso adiciona el siguiente inciso de la doctora Juanita, avalada por el único ponente el doctor Carlos Germán Navas Talero. Este inciso dice de la siguiente manera: En todo caso, en la sustentación de las Proposiciones de modificación de las partidas presupuestales, los Congresistas tendrán el deber de hacer públicas las gestiones que hagan relacionadas con el presupuesto y estas tendrán que cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, participación ciudadana y equidad territorial. El Congreso en cada una de sus Cámaras garantizará espacios para la participación de la ciudadanía con el fin de exponer las modificaciones propuestas. Esa es la adición del inciso señor Presidente, así que usted puede poner en consideración el articulado con la proposición Aditiva.

Presidente:

Teniendo en cuenta lo anterior, sometemos a consideración todo el articulado en bloque con la proposición de la Representante Goebertus que ha sido avalada por el autor del proyecto el doctor Germán Navas. En consideración el articulado, anunció que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, Llamo a lista.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí

Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	No votó
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y un (31) honorables Representantes, treinta (30) por el SÍ y uno (1) por el NO, en consecuencia, el articulado ha sido aprobado con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley por tratarse de un proyecto de Acto Legislativo en segunda vuelta.

Presidente:

Título y pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, título, *por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política.*

Ha sido leído el Título, y pregunto a la Comisión por instrucciones suyas señor Presidente, si quieren que ese proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional?

Presidente:

Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No votó

Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	No votó
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No voto
Wills Ospina Juan Carlos	No voto

Presidente puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintinueve (29) honorables Representantes, veintiocho (28) por el SÍ, uno (1) por el NO, en consecuencia, el título y la pregunta han sido aprobadas con la mayoría absoluta. Ponente.

Presidente:

El mismo que venía en el debate.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, queda notificado el doctor Germán Navas Talero como ponente para segundo debate.

Presidente:

Siguiente punto del orden del día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, el siguiente punto es el siguiente: Proyecto de ley número 100 del 2018 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones.*

Autores los Representantes *Edward David Rodríguez, Alfredo Rafael Deluque, Harry Giovanni González, Samuel Alejandro Hoyos, Adriana Magali Matiz.*

Ponentes los honorables Representantes *Édward Rodríguez Coordinador, Alfredo Deluque, Harry Giovanni González, Adriana Magali, Ángela María Robledo, Inti Raúl Asprilla, Luis Alberto Albán.*

Proyecto Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 676 del 2018.

Ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 922 del 2018 y otra ponencia para primer debate de la doctora Ángela María

Robledo en la *Gaceta del Congreso* número 973 del 2018.

Señor Presidente, debo advertirle a usted y a la Comisión que este proyecto estuvo en discusión en la Comisión, fueron discutidos varios impedimentos pero por dudas, la Comisión decidió nombrar en su época una Subcomisión integrada por los Representantes Édward Rodríguez Coordinador, Alfredo Rafael Deluque, Harry Giovanni González, Adriana Magali Matiz, Ángela María Robledo, Inti Raúl Asprilla, Luis Alberto Albán y César Augusto Lorduy. Deberían presentar un informe que nos han hecho llegar, el informe de la Subcomisión es con relación a los impedimentos, hoy nos han radicado ese informe en la Secretaria. Está firmado el informe por los Representantes Édward Rodríguez, César Lorduy, Alfredo Deluque, Harry Giovanni González e Inti Raúl Asprilla. Señor Presidente ese es el informe que da la Secretaria con relación a este tema.

Señor Presidente, si usted lo tiene a bien, yo recuerdo a la Comisión qué Impedimentos fueron discutidos, votados en la Comisión para que puedan tener una.

Presidente:

Y por favor sírvase leer también el Informe de la Subcomisión para que lo conozcan todos los Representantes. Le pido a los Representantes pararle bolas para no estar repitiendo lo que acá se dijo.

Secretaria:

Señor Presidente, el informe consta de cuatro páginas y dice de la siguiente manera:

Informe de Subcomisión: De conformidad con la designación que nos hizo la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, rendimos Informe sobre la declaración de impedimentos que se presentaron en el primer debate de la ponencia al Proyecto de ley número 100 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones*, los días 3 y 4 de diciembre durante de la anualidad anterior en las Sesiones Ordinarias de esta honorable Comisión.

Informe trámite Proyecto de ley número 100 de 2018. Designada la subcomisión integrada por los Ponentes para revisar la viabilidad de los Impedimentos presentados en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, discutidos y decididos en las sesiones que tuvieron lugar en las fechas 3 y 4 de diciembre.

Se deja constancia que los Ponentes son: los honorables Representantes Edward David Rodríguez -C-, Harry González, Ángela María Robledo, Inti Raúl Asprilla, Adriana Magali Matiz, Alfredo Deluque, Luis Alberto Albán. De manera pormenorizada se dejan los Impedimentos presentados por los honorables Representantes,

su razón principal y la decisión tomada por la Comisión.

Impedimentos presentados el 3 de diciembre del 2018.

José Daniel López	Negado
Juan Fernando Reyes	Negado
Erwin Arias	Negado
Andrés Calle	Negado
Hernán Estupiñán	Negado
Julián Peinado	Negado
Óscar Sánchez	Negado
Juan Carlos Rivera	Negado

Todos los Representantes hicieron la declaratoria de Impedimento motivados en que tienen familiares dentro de los grados de consanguinidad, afinidad y civil que establece la ley y que el presente proyecto podría afectarlos o beneficiarlos directamente.

Impedimentos presentados el 4 de diciembre del 2018.

Se retiró del Recinto Erwin Arias aun con Impedimento negado. Por considerarse “moralmente impedido”.

Ángela María Robledo	Negado
Jorge Méndez	Negado
Julio Cesar Triana	Aprobado
Jorge Tamayo	Aprobado
Élbert Díaz	Aprobado
John Jairo Hoyos	Negado
Juan Carlos Losada	Negado
Alejandro Vega	Negado
Juan Carlos Wills	Negado

Decididos la totalidad de Impedimentos radicados, se procedió a dar lectura a la proposición con la que terminaba el informe de ponencia Mayoritario y el primero radicado en el tiempo. Sin embargo, algunos Representantes dejaron constancia para retirarse de la discusión.

Los siguientes Representantes aun cuando su respectivo Impedimento fue votado negativamente deciden retirarse de la discusión por considerar estar “moralmente impedidos”: José Daniel López, Juan Carlos Losada, Ángela María Robledo, Alejandro Vega, Juan Carlos Rivera, Andrés Calle.

Se pone de presente que la Representante Ángela María Robledo presentó ponencia positiva Alternativa al proyecto de ley.

De los impedimentos en particular: En el caso de la discusión de presente proyecto de ley, tenemos que la totalidad de los motivos presentados por los Congresistas se basan en que existe presuntamente un conflicto de interés derivado del parentesco de cada uno de los Congresistas como establece el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992: “Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o

primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas”.

Consideran los Representantes que, al tener familiares con establecimientos comerciales, estarían frente a un conflicto de interés y por lo tanto procede su declaratoria de Impedimento de acuerdo a los artículos 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992.

Sobre este particular es relevante tener en cuenta dos aspectos fundamentales para revisar si existe un conflicto de interés, siendo estos la naturaleza de la norma y la materia que regula.

El Proyecto de ley número100 del 2018, está concebido como una Reforma al Código de Policía frente al procedimiento para verificar el cumplimiento de las actividades económicas, las restricciones excepcionales que afectan el orden público, el título relacionado con la responsabilidad que tienen los servidores públicos al proferir decisiones que tocan o afectan a los establecimientos comerciales y por último, el título referente a los requisitos exigibles a los establecimientos de comercio abiertos al público. Lo anterior deja ver con absoluta claridad que el proyecto de ley presentado a la honorable Comisión, no trata de modificaciones al Código de Comercio que pretende mejorar o desmejorar los establecimientos de comercio, o restringir o ampliar sus derechos, mucho menos se trata de reglas que pretendan regular un tipo específico del sector.

Estamos frente a un proyecto de ley de carácter general, procedimental y de jurisdicción contenciosa administrativa por lo que la motivación de los Representantes que presentaron el Impedimento por considerar que tienen un conflicto de intereses no responde a la realidad de proyecto, ni sus intenciones. Sin embargo, es común entre los Congresistas presentar impedimentos aun cuando no haya abiertamente un conflicto o tengan duda sobre el mismo, como forma de blindaje frente a una eventual recusación y las consecuencias judiciales que esto podría conllevar, esto resulta plausible y se considera como válida la intención que yace tras esta decisión. No obstante, lo anterior, tenemos que una vez la Comisión o la Plenaria según sea el caso, toma la decisión frente al Impedimento, se blindan el Congresista de las consecuencias que teme.

Ha dejado claro la Corte Constitucional que las decisiones sobre los impedimentos y que estos “se resuelven ante la Comisión o Plenaria correspondiente, a veces después de oír el concepto de una Comisión Accidental”.1, además, la misma Corte ha establecido que “Sobre los impedimentos y recusaciones, la jurisprudencia constitucional ha destacado su carácter excepcional y restrictivo, pues se originan en causales taxativas y su interpretación debe ser restringida”. 2, por lo

que no da a lugar a que aquel que manifiesta el Impedimento y una vez denegado el mismo insista sobre el mismo, pues estaría realmente holgando la restricción de los impedimentos y desconociendo la decisión sobre los mismos.

Conclusiones

1. Son las Comisiones o Plenarias las llamadas a resolver las declaraciones de Impedimento de los Congresistas.
2. Frente al Proyecto de ley número 100 no hay lugar a Impedimentos ya que es una regla general, que no toca, mejora o desmejora los establecimientos comerciales y que pertenecen al campo de regulación pública, no privada.
3. No se pueden interpretar los Impedimentos de manera amplia e indefinida, pues solo corresponde la interpretación restrictiva.
4. Los impedimentos son de carácter excepcional y no pueden usarse como excusa para evadir un debate al que se está habilitado para participar.

Atentamente,

Édward Rodríguez, César Lorduy, Alfredo Deluque, Harry Giovanni González e Inti Raúl Asprilla.

Ese es el informe de la Subcomisión, ya en el mismo informe señor Presidente está establecido que impedimentos se discutieron y la conclusión es que en la Secretaria en esa fecha no había más Impedimentos.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Édward Rodríguez sobre el Informe de la Subcomisión, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias. Mire, yo quiero referirme a lo que la Comisión nos pidió y era hacer el estudio juicioso de los posibles Impedimentos con ocasión del Proyecto de ley número 100 que está en estudio de esta Comisión. Para eso nos quisimos hacer tres preguntas, lo primero hay algún Impedimento ante el Proyecto de ley número 100. Toda vez que se habla de algún establecimiento de comercio. Lo segundo, en qué circunstancias si hoy llegase a haber, procedería? Y lo tercero, lo dicho por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado respecto a impedimentos?

Respecto al primer tema, lo que buscamos determinar o contestarnos a la pregunta si hay algún impedimento toda vez que se habla de establecimientos de comercio, pues bien, se ha presentado tanto en la exposición de motivos como en el articulado, que no es una modificación al Código de Comercio y esto tiene que ser entendido porque ahí podría existir algún posible

impedimento. No es una modificación al Código de Comercio, pero tampoco pretende desmejorar los establecimientos de comercio. Igualmente, no pretende restringir o ampliar derechos a los mismos y de ninguna manera este proyecto de ley no genera reglas respecto al sector comercio donde podría haber algún trato preferente o no. Es un articulado y específicamente un artículo que contiene un carácter procedimental, óigase bien procedimental. Pero además general y de lo Contencioso Administrativo, esto es que le damos a la Policía Nacional el cómo debe hacer un procedimiento policivo a la hora de cerrar un establecimiento de comercio, no eliminamos el procedimiento, simplemente aclaramos y lo llevamos en efecto diferido.

Lo segundo, ¿en qué circunstancias procedería quizás un impedimento? Pues bien, como lo vimos en el anterior estudio de otros proyectos de ley y de Acto Legislativo procedería si, por consiguiente, en algún grado de consanguinidad o el propio Congresista ha sido uno de sus establecimientos de comercio sancionado o está en proceso de cierre ese establecimiento de comercio, ahí sí podría darse un impedimento, toda vez que afectaría o tendría un beneficio sobre el Congresista o sobre algún familiar del mismo. Respecto a esto lo que buscamos es generar claridad sobre el Procedimiento Legislativo a la hora de hacer el cierre parcial, como ya lo habíamos dicho anteriormente.

¿Pero qué ha dicho la Corte Constitucional y el Consejo? En Sentencias reiteradas a la hora de hacer el estudio de Impedimentos, ha dicho la Corte Constitucional que es la Célula Legislativa la que tomará en todo caso y esto es un blindaje, óigase bien, un blindaje que lo hace la Célula Legislativa de la Corporación al impedimento estudiado. Por eso, en reiteradas ocasiones tanto el Consejo de Estado en demandas de pérdida de investidura, como la Corte Constitucional a la hora de hacer el estudio de constitucionalidad de diferentes proyectos de ley, de proyectos de Acto Legislativo ha dicho, que si la Célula Legislativa, la Corporación negó el Impedimento podrá o está ampliamente habilitado para poder votar y pronunciarse respecto al Proyecto de ley o de Acto Legislativo. De tal manera que la garantía es por las dos vías, tanto en el propio proyecto de ley, que en ningún momento busca dar beneficios comerciales, como también en las Sentencias reiteradas por la Corte Suprema de Justicia, traigo una la C-184 del 2016, de la doctora Gloria Stella Ortiz y por lo tanto cumplimos con la labor dada o pactada por la Comisión a fin de que estudiáramos este proyecto.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra dos minutos, el Representante David Pulido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Presidente, rápidamente el día que generaron los impedimentos y se creó la Subcomisión yo no estaba tenía permiso válido, por lo tanto, lo radico el día de hoy. Y segundo, en todo caso, en caso de que sea negado también considero que por tener varios familiares en los diversos grados que ejercen el derecho del comercio, aquí sí haría uso de lo que se interpone frente a las dudas que yo puedo tener frente al tema de conflicto interés. Por lo mismo para efectos de este proyecto pues me retiro del recinto y dejó constancia para el efecto. Gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra la Representante Ángela María Robledo, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

No, yo sé que el tema de los impedimentos tiene tantas interpretaciones, ha sido discutido tantas veces, yo respeto el trabajo que hizo la Comisión, muy juicioso me parece, pero aun cuando Representante Edward Rodríguez, no es una modificación al Código del Comercio digamos en mi caso, tengo un hijo que está dedicado a actividades comerciales y aquí hay digamos por eso en algún momento hice ponencia, porque me parecía que era una muy buena herramienta hablando de todas las arbitrariedades que están ocurriendo con el Código de Policía darle herramientas, pero sí está directamente relacionado con esta actividad. Por eso yo después puse en consideración el impedimento, para mí es casi una objeción de conciencia, respetando el concepto y el trabajo que hicieron. Reconozco el ejercicio de la Comisión, pero yo también me retiro señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Representante Ángela María Robledo. Tiene el uso de la palabra para que deje la constancia del retiro el Representante Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Presidente gracias. Mire sin menospreciar el esfuerzo que ha hecho la Comisión de estudiar, yo quiero dejar constancia Presidente y Mesa Directiva que me retiro. Mi impedimento fue aprobado en la Sesión anterior y mi Padre tiene establecimiento de comercio, y mi hermano también tiene un establecimiento de comercio vigente. Por tal razón anuncio el retiro del recinto, con el antecedente que el Impedimento ya fue aprobado.

Presidente:

Gracias Representante Triana. Tiene el uso de la palabra el ponente, el doctor Edward Rodríguez, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

No, mire me decía el doctor Inti y creo que, si es un tema complejo porque el país está necesitando esto, y lo está necesitando porque aquí nosotros necesitamos generar esas garantías a fin de que no se abuse del Código de Policía, que en todo caso si ustedes ven en el trámite del Código de Policía que se aprobó este artículo, pues en ningún momento se generó algún Impedimento. Pero para facilitar la discusión, yo lo que les pediría muy respetuosamente, es que cada uno de los asesores de ustedes estudien bien el proyecto, mañana lo traigamos. Yo retiraría el artículo solamente que habla del procedimiento y dejaría la otra parte que además es un mandato de la Corte Constitucional que nos dio hasta el 19 de julio del 2019, y por eso tenemos que aprobarlo y de esa manera miraríamos y votaríamos por aparte el artículo y todo el proyecto sin ningún Impedimento que creo que sería lo más viable si la Secretaria me puede de pronto generar o dar luces sobre ese procedimiento a fin de que podamos avanzar.

Presidente:

¿Va a presentar entonces una solicitud formal de aplazamiento? Listo en consideración entonces la solicitud de Aplazamiento del proyecto de ley número 100. En consideración. Tiene el uso de la palabra un minuto el Representante Édward.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, mañana lo que yo le pediría es, una vez ya hayan estudiado con sus asesores los Impedimentos, hayan estudiado esto que nosotros planteamos, apartar de la discusión todo el Articulado o mejor el artículo, que solo habla sobre el procedimiento de establecimiento de comercio y votemos todo el articulado y ese artículo por aparte a fin de que solamente se declaren los que crean pertinente impedidos en ese solo artículo qué es el único que veo que tiene alguna inquietud por parte algunos de los colegas de esta Comisión.

Presidente:

En consideración la solicitud de aplazamiento. Tiene el uso de la palabra el Representante Inti Asprilla, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias Presidente. A ver, yo sí quiero llamar la atención de los colegas sobre el punto que estamos tratando, sí hay un partido que esté en las antípodas de mi pensamiento político es el Centro Democrático. Pero el problema de los establecimientos de comercio en todo el país, con el problema del uso del suelo y de casos sistemáticos que se han denunciado de arbitrariedad, de cerramientos, de sobornos y de

chantajes por parte de algunos miembros de la Policía Nacional es bastante grave. Yo creo que hay que, digamos distinguir la discusión sobre el Impedimento, uno es cuando uno presenta el Impedimento como una precaución y en ese orden de ideas pues yo creo que, mañana deberíamos estudiar la posibilidad de reabrir la votación de los Impedimentos, y la otra cosa para que se estudie con precaución también es, cuando uno tiene el íntimo convencimiento de estar impedido.

Yo creo que, este problema es bastante grave, no es un problema menor lo que está pasando en diferentes ciudades de Colombia con los establecimientos de comercio, y hemos avanzado un poco en la Comisión con lo de los vendedores informales, pero acá estamos hablando de comercio formal, de personas registradas en la Cámara de Comercio amparadas además constitucionalmente por lo que se conocía como la confianza legítima y que el Código de Policía les puso una nueva obligación o un nuevo acondicionamiento y están teniendo muchos problemas. Entonces yo sí llamo digamos a los Colegas que este problema es grave, es grave y necesita una solución por parte del Congreso de la República y el primer paso para esa solución, pasa por esta Comisión. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Representante Asprilla. Tiene el uso de la palabra el Representante Lorduy, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. Y aunque no estoy muy lejos del Representante Inti, yo quiero decirle que yo estoy totalmente de acuerdo con él, definitivamente este es un tema grave, en todas las regiones se están sufriendo las consecuencias de, o una ausencia de claridad o una arbitrariedad de las disposiciones y de una manera u otra los establecimientos de comercio debidamente formalizados y aún con confianza legítima como dice Inti, están siendo perjudicados. Yo creo que la teoría del impedimento la estamos extendiendo demasiado y si la seguimos extendiendo yo creo que en esta Comisión Primera van a tener que venir a legislar extraterrestres, porque todos de una manera u otra vamos a tener que ver con cualquiera de las actividades que son de competencia de esta Comisión.

Ojalá lo podamos resolver en el día de mañana doctor Édward, pero yo creo que este proyecto no da espera, yo tengo una proposición allí inclusive avalada por el doctor Rodríguez, que es de suma importancia, pero la gravedad del asunto en todo el país exige que nosotros seamos un poco más responsables y no podamos aducir algún tipo de impedimentos simple y llanamente porque estamos pasando por la acera de un establecimiento comercial. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Lorduy, hoy representando al doctor Navas Talero con ese argumento final. Tiene el uso de la palabra el Representante Deluque, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, yo creo que en consideración a que es un proyecto importante que fue presentado ya hace meses, que nos faltan creo que, como diecinueve días de Sesiones del Congreso, creo que debemos empezar su trámite hoy, aquí hay un anuncio de quienes se han considerado Impedidos moralmente para participar en él, de que se van a retirar, la doctora Ángela María Robledo lo hizo, el Representante Pulido también se acaba de salir, creo que los que se iban a salir se salieron. Pero adicionalmente, yo pensaría que de acuerdo a los impedimentos que han sido aceptados, la Secretaria de la Comisión nos pueda certificar en cuánto queda el quórum, de manera tal que podamos nosotros avanzar en la aprobación o discusión de este proyecto, por lo menos en la discusión del informe de ponencia.

El Partido Liberal veo que se ha retirado, eso podría tener problemas de quórum están abajo me dicen, ok, están abajo entonces podrían subir a la discusión. Entonces me parecería que si el Presidente a bien lo tiene, nos certifique cuál sería el quórum vigente de acuerdo a los Impedimentos que han sido votados, y de esa manera nosotros podemos organizar el debate de una mejor manera y empezar desde ya. Hagamos el esfuerzo Édward por votar el primer, por lo menos hacer la discusión del informe de ponencia, explicar de qué se trata el proyecto, de cómo podemos nosotros abordar el problema que se está presentando con una Policía que está actuando como alcaldes diría yo, y lo que debemos hacer nosotros es solucionar eso. Señora Secretaria entonces yo le pediría eso y también le pediría que le preguntara al Representante Édward a ver si retiramos la solicitud de aplazamiento.

Presidente:

Sí en este momento está en consideración la solicitud de Aplazamiento del Representante Édward Rodríguez. Tiene el uso de la palabra el Representante Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Con la venia suya, yo asumiría lo que el doctor Deluque ha hecho, a fin de que miremos a ver cómo sacamos esto adelante, de verdad que es muy necesario.

Presidente:

Perdón Amparito, en ese caso entonces doctor Édward retira su solicitud de aplazamiento y doctor Deluque había solicitado usted la verificación del quórum, me corrige si estoy en...

Honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

La verificación no, que nos certifiquen según los Impedimentos que han sido aprobados, ¿Cuál sería el quórum de la Comisión?

Presidente:

Señora Secretaria favor sírvase certificar, con los impedimentos aprobados cómo queda el quórum en el presente proyecto de ley.

Secretaria:

Señor Presidente, para este proyecto se han discutido diecisiete impedimentos de los cuales la Comisión en diciembre 4, aprobó tres impedimentos a los Representantes Julio César Triana, que fue uno de los Representantes que dejó constancia que se retiraba, al doctor Jorge Eliécer Tamayo que tampoco hace presencia en el recinto, igualmente al doctor Élbort Díaz que tampoco hace presencia en el recinto. A los demás Representantes que presentaron Impedimentos, la Comisión los negó.

Ese es el informe señor Presidente y conforme a eso el quórum se reducen en tres honorable Representante Alfredo Deluque o sea que tendría que existir en el recinto treinta y cinco y ese treinta y cinco la mayoría, esto es una votación, un proyecto de ley ordinaria después de que tengamos veinte hay mayoría absoluta, hay quórum decisorio y con la mayoría de los veinte tendría aprobación el proyecto. Así que señor Presidente este es el informe de la Secretaria.

Presidente:

En relación con el Informe de la Subcomisión Representante Matiz, tiene dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Sí, pero es que quiero solicitar algo Presidente. Yo creo que este proyecto por todas las razones que aquí han dicho y que todos conocemos, los abusos que hay con las certificaciones de uso del suelo, las arbitrariedades que cometen las autoridades con los comerciantes de nuestro país, este proyecto es una necesidad sentida y yo quiero contarles, yo me reuní con los comerciantes de la ciudad de Ibagué y todos están esperando este proyecto porque lo necesitan, necesitamos acabar con esas arbitrariedades que se cometen contra los comerciantes de nuestro país. Yo quisiera pedirles a los integrantes de esta Comisión, que escucháramos la explicación del proyecto, que hiciéramos la discusión y después sí resolvieran si están o no están realmente impedidos, porque a veces lo que siento es que hay un gran desconocimiento en torno al proyecto que estamos discutiendo el día de hoy.

Así que le pediría doctor Édward que, pues efectivamente aquí no vamos a tener el quórum necesario, pero que llevemos esta discusión mañana a primera hora y que se abra señor

Presidente con la explicación por parte del autor y el ponente del proyecto, acerca del mismo y después si se decide si es que hay o no hay algún impedimento, porque siento que hay mucho desconocimiento al respecto. Muchas gracias.

Presidente:

Aprovecho para comentarles en relación con el orden del día de mañana, que teniendo en cuenta los tiempos, el día de mañana discutiríamos exclusivamente leyes Orgánicas, Estatutarias y Actos Legislativos, ningún proyecto de Ley Ordinaria salvo si llegan al acuerdo ustedes a este lo incluimos en el orden del día para mañana, para poder sacar los Actos Legislativos que están a punto de hundirse por trámite. Tiene el uso de la palabra el Representante Lorduy, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, treinta segundos para darle a conocer que he recibido en este instante una comunicación de Fenalco Colombia, en el cual le solicita a esta Comisión con urgencia tratar este proyecto. Esto en concordancia con todo lo que hemos expresado, esto demuestra efectivamente que el país y los comerciantes están muy pendientes de lo que nosotros podamos decidir.

Presidente:

Entonces en ese orden de ideas tiene el uso de la palabra el Representante Édward Rodríguez, por diez minutos. Disculpe, Señora Secretaria sírvase leer la proposición con la que termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Este proyecto tiene dos ponencias positivas, una que es la mayoritaria que dice de la siguiente manera:

Proposición

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicitamos a la honorable Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto ley número 100 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones*. Está suscrita por el Representante Édward Rodríguez, Alfredo Rafael Deluque, Harry Giovanni González, Adriana Magali, Inti Raúl Asprilla y Luis Alberto Albán.

Igualmente hay otra ponencia que también solicitar dar primer debate, suscrita por la Representante Ángela María Robledo y que dice de la siguiente manera:

Proposición

Por las razones expuestas, proponemos a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley número 100 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas para la regulación*

del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones. Según el pliego de modificaciones propuesto. Cordialmente,

Ángela María Robledo.

La doctora Ángela María Robledo, pese a que se le fue negado su Impedimento, se ha retirado del Recinto, pero además la ponencia base primera radicada en el tiempo y mayoritaria es la suscrita por el Representante Édward Rodríguez, Adriana Magali y demás.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Édward Rodríguez, por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias. Yo quiero si me pudieran explicar bien este proyecto doctora Adriana, yo diría que lo único que nosotros tenemos que hacer es dejar reglas del juego claras. Es simplemente eso y le voy a explicar por qué hay que hacer las reglas de juego claras, porque no digamos que quedó mal a la hora de interpretar, desafortunadamente algunos servidores públicos han abusado de una herramienta que es loable, una herramienta que también fue concertada por todos los partidos y una herramienta que nos ayuda a ser mejores ciudadanos qué es el Código de Policía. Pero encontramos durante estos dos años y medio que se ha venido, este año y medio abusando de una herramienta porque no hay claridad respecto al articulado y resulta paradójico que, en espacios privados de interés público, como lo hay en sus regiones, ustedes en Montería pueden colocar una tienda la tienda tendrá un solar, en ese solar pueden poner una lo que se denomina una mesita con una sombrilla para que la gente disfrute, es parte de la cultura colombiana.

Eso nosotros dijimos, mire nos parece que es bueno que la gente pueda hacerlo además tiene que ser una garantía para el propietario para que no ocurriera lo que ha venido ocurriendo y es que algunos servidores públicos, malinterpretan la Norma y dicen mire este espacio privado de interés público es espacio público y entonces le dicen, pero cómo se le ocurre. Sí señor. Juanita es como en la T, es espacio público y ¿Por qué? Porque yo lo interpreto así.

Por lo tanto, aquí el Código me dice que tengo que cerrarle el establecimiento de comercio. Señor hoy es viernes 5:00 de la tarde tengo a mi clientela y ¿usted me viene a cerrar con una interpretación suya? Sí y el Código me lo permiten e inmediatamente le cierran el establecimiento de comercio. Ojo, y quiero ser claro, dentro del Código quedó que era un uso de espacio privado de interés público donde la gente puede salir a recrearse a tomarse una gaseosa, un refresco, una cerveza, un helado, pero en Barranquilla y usted lo sabe doctor Lorduy sí que han abusado de esta

norma, porque andan sellando tiendas y yo quiero mostrarles como esto no nació por un capricho, sino realmente por unas cifras que en todo caso son alarmantes y por eso nosotros tenemos que ponerle un tatequeto a fin de aclarar y ya les digo en qué vamos a aclarar la norma.

Por qué no la vamos a eliminar, lo que vamos a permitir es que se vaya en efecto diferido, esto es que el Policía no automáticamente selle, sino que el señor pueda decir, yo apelo y con esa apelación sea el inspector de policía, el inspector de policía el que determine si es un espacio privado de interés público o efectivamente es interés o definitivamente es espacio público.

Y miren, diecinueve mil ochocientos ochenta y tres entre el 2017 y el 2018, establecimientos de comercio que cerraron en el país, un aumento del 46%, siete mil cero cincuenta y seis quebrantando los horarios establecidos por el alcalde, tres mil doscientos cinco, acciones donde la Policía abusó diciendo, usted no puede aquí vender helados, usted no puede comprar aquí manillas porque esto es espacio público y por lo tanto se ha abusado con la ciudadanía. El top 10, donde más hemos sufrido este abuso, querida Juanita, inicia por Bogotá, Antioquia, Atlántico, Boyacá, Cundinamarca, Santander, Valle y por supuesto doctora Adriana el Departamento del Tolima.

¿Qué queremos? Uno, óigase bien queridos Congressistas, por una parte, aclarar para que vaya en efecto diferido y sea una autoridad con mayor experticia, una autoridad que conozca muy bien cómo está el espacio público, cómo está el plan de ordenamiento territorial, el que determina si sí o no se debe sellar el establecimiento de comercio es eso, sea la persona experta no sea el policía a su arbitrio.

Y yo le quiero decir que también son algunos Policías porque aquí hay que honrar la Fuerza Pública que ha hecho un trabajo fenomenal en seguridad y convivencia. Pero como hay ese abuso, tenemos que brindar esa garantía para que en efecto diferido vaya y sea el inspector de policía el que determine esas reglas claras.

Y dos, es simplemente un mandato de la Corte Constitucional, que doctor Vallejo cogió la Corte, declaró una serie de artículos inexequibles y aquí podemos decir que la Corte no es perfecta y este es el, digamos que el ejemplo de que la Corte no es perfecta, porque lo dejó diferido hasta el 19 de julio del 2019 para que aquellos artículos que tuviesen que ver con votaciones especiales, porque tocan derechos humanos, sean votados con esas votaciones o con esa exigencia propia de la Ley 5ª y de la Constitución.

Pero también dejo abierto para que otros artículos que no son de carácter especial, esto es estatutarios, sean votados por una legislación ordinaria. Qué son los artículos que traemos acá y que nos pide la Corte que no confundamos peras con manzanas, sino que estos los votemos

ordinariamente y diferenciamos lo que toca derechos fundamentales y lo que no toca derechos fundamentales.

De tal manera que estamos solucionando dos problemas. Uno, lo que hoy padecen nuestros tenderos en Colombia y hay que decirlo abiertamente que estamos en la defensa de ellos, y dos lo que la Corte Constitucional en Sentencia de exequibilidad del Código de Policía, nos ordena.

Por lo tanto, yo quiero recomendarles que apoyemos este proyecto de ley que como insisto no mueve ni modifica ni toca en ningún momento establecimientos de comercio dando o no beneficios, sino que aclara para que vaya en efecto diferido y sea el inspector el que realmente se le tenga que llevar documentos como, por ejemplo, el uso del espacio público o el uso de suelos que es una de las grandes tragedias que hoy sufren nuestros tenderos, porque les dice tráigame el uso de suelos.

Entonces le dice pero señor, yo tengo aquí mi tienda hace más de veinte, treinta años como usted me va a pedir el uso de suelos, señor es que si yo no le veo dentro de todos los papeles que le estoy presentando, Cámara de Comercio, todos los papeles de legalidad el uso de suelos, entonces le sello por eso. No más abusos por favor queridos colegas contra estos pobres tenderos que son microempresas que todos los días salen a trabajar o se levantan muy temprano a trabajar, a vender la leche, a vender un café o hacer empresa, poniéndoles nosotros más trabas a estos empresarios que hoy tienen tantas trabas. De tal manera que, por eso les pido que acompañemos este proyecto de ley y demos esa garantía chiquita con lo que la Corte Constitucional también nos ha exigido. Mil gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Édward Rodríguez. Tiene el uso de la palabra el Representante Peinado, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Muchas gracias señor Presidente. Un saludo especial para usted, para todos mis compañeros de la Comisión, funcionarios, personas que nos acompañan en las barras, asistentes. Quiero hacer una denuncia y por eso felicito y en buena hora el proyecto que usted a bien tiene traer como ponente doctor Édward, y a todas las personas que hacen parte de esta misma ponencia.

Yo quiero replicar lo que me ha dicho el pueblo antioqueño especialmente los medellinenses en las comunas, porque no estamos hablando de los comerciantes de gran formato, estamos hablando de comerciantes de pequeño formato donde tienen tres empleados, un dueño y de ellos subsiste toda su familia. He recibido denuncias del siguiente o más bien de un calibre importante, vale ochenta

mil pesos el hecho de que no te cierren el establecimiento en la noche, esa es la tarifa que se ha venido estableciendo por la Fuerza Pública, digo no todos algunos, para que los tenderos no se les cierre el negocio después de las 12:00 de la noche.

La Fuerza Pública, nuestros Policías, están concentrados más en verificar un certificado de sanidad que no conocen porque no es su materia, no son probos para el tema, un certificado bomberil, un certificado de uso de suelos que no tiene las características ni los conocimientos para interpretarlos, y con mayor delicadeza debo denunciar como la administración municipal, lo que hace es que difiere el acompañamiento y las visitas para los certificados en meses, años, situación por la cual un tendero que lleva treinta años como usted lo dice mi querido compañero nunca podrá acreditar.

Es decir, estamos inclusive vulnerando la posibilidad de un debido proceso a aquellos comerciantes que se están sintiendo vulnerados en su derecho al trabajo y en sostener sus familias y sacarlas adelante.

Es por eso que hago esa denuncia, este sistema perverso que se ha creado, se está convirtiendo en un incentivo para que agentes inescrupulosos soliciten dineros y la retribución es el no cierre del negocio. Y otra perla más que hay que denunciar, resulta que le dicen y amedrentan al tendero, al vendedor de barrio que se legalizó, que tuvo Cámara de Comercio, que no es ilegal y le dicen y si usted me apela no lo cierro por tres días, sino que lo cierro por el máximo de tiempo que me permite la Norma hacerle el cierre.

Es decir, amedrentados, los tenemos acorralados y estamos en un país donde hemos bajado o más bien hemos aumentado, perdón en puntos de desempleo, atacando un pequeño núcleo familiar que es de donde devengan lo mínimo para subsistir. Es por eso doctor Édward que desde ya le manifiesto todo mi apoyo y por eso pediremos sendas Audiencias Públicas en el territorio para que los comerciantes se manifiesten sobre lo que viene pasando con este Código, es un Código de Convivencia, no es un Código represivo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Peinado. Tiene el uso de la palabra el Representante Deluque, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, yo solamente quiero decir que esto no es solamente en defensa de los tenderos del país, yo pienso que también es en defensa de nuestra Policía Nacional. Nuestra Policía Nacional, ha sido educada, entrenada para mantener el orden público en nuestras ciudades del país y créanme

que eso en estos momentos se vuelve de vital importancia porque lo estamos necesitando de manera bastante afanosa en nuestros centros urbanos.

Miren por ejemplo el caso de Bogotá cómo nosotros hemos visto el incremento de hurtos en la ciudad, el hurto de bicicleta que se están haciendo y en la medida en que nosotros vamos dándole unas funciones a la Policía Nacional, que se alejan de los fines para los cuales ellos fueron entrenados y que además esas funciones van en contravía de lo que existe en la Constitución Política de Colombia, en cuanto a lo señalado para las libertades económicas que podemos ejercer, pues necesario que hagamos algo y lo hagamos urgente.

Hace incluso unos días el Representante Navas me contaba que, en el proyecto de ley de piscinas, cómo eso se podría prestar para que los funcionarios de las alcaldías que no tienen la posibilidad de hacer ese control tan específico, pues usarán esa herramienta como un fin non santo para sus actividades.

Hoy nosotros lo que queremos es que la Policía se dedique a lo que sabe hacer a lo que fue entrenada, yo me acuerdo que cuando estábamos en la universidad ese tema de derecho urbanístico, esas peleas que se dan en las alcaldías entre los abogados y los personeros para determinar las condiciones en las cuales está abierto un establecimiento al público y que cumpla las condiciones, son peleas eternas con muchos argumentos jurídicos, con mucho debate.

Hacer entonces que nosotros hoy cojamos esa posibilidad o tengamos la posibilidad de que la Policía, un Policía, por ejemplo, llegue a un establecimiento de comercio a mirar los planos a ver si cumplen o no con la licencia de construcción sin una previa y de verdad bien establecido procedimiento al respecto, pues nos va a generar y nos está generando muchos problemas además por el temor que eso genera en la actividad comercial en el país.

Así que, yo creo que no es solamente en defensa de los establecimientos de comercio, de los tenderos, sino también en defensa de nuestra Policía Nacional para que ellos se liberen de esa carga y puedan de verdad ejercer las funciones para las cuales ellos fueron entrenados y formados por las célebres academias que existen en nuestro país. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Tres minutos el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Buen día. Realmente este proyecto de ley llega en un momento oportuno a resolver una cantidad de problemas que tienen sobre todo las personas que necesitan esas actividades de ingreso a un

precario, pero que le sirven para la subsistencia. En ese sentido consideramos que el proyecto cumple con ese propósito, pero además hay un segundo logro del proyecto, que es empezar a acotar el tema de las interpretaciones abusivas del Código de Policía que quedó demasiado amplio y quedó diseñado de pronto para unas realidades que no son las de nuestra gente, que no son las de nuestro país y mucho menos las de las regiones.

A veces desde aquí nos olvidamos la dimensión de nuestro país, ahora hablábamos por ejemplo en un proyecto y decía el Representante Pulido, como aún hoy en día en su departamento hay zonas donde no hay cobertura y eso lo podemos replicar en casi todos los departamentos, podemos hablar del Chocó, podemos hablar de Nariño, podemos hablar del Amazonas, podemos hablar de, en fin. Incluso en los departamentos entre comillas más desarrollados como el caso de Antioquia o el caso del Valle, hay zonas donde no se llega, donde la población no puede disfrutar de ese tipo de adelantos.

Entonces me parece que este proyecto nos ayuda a acotar el tema del Código de Policía que es una deuda, que es un compromiso que tenemos, para que de verdad el Código de Policía facilite la labor de la Policía en el sentido de un organismo cívico encargado de garantizar el bienestar de la población. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Representante Albán. En consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia, anunció que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación con que termina el informe de ponencia con una constancia de que el doctor David Pulido presentó un Impedimento, pero se retiró del recinto y manifestó que pese a la decisión que tuviese este Impedimento, él se retiraba y no participaba de la discusión.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raul	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Impedido
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí

Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliecer	Impedido
Triana Quintero Julio César	Impedido
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veinte (20) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia, la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido aprobada.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional y Permanente, deja constancia que por error de conteo en la votación del informe de ponencia del Proyecto ley número 100 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones*. Se mencionó que votaron veinte (20) honorables Representantes, todos de manera afirmativa.

Se corrige que la votación real fue de la siguiente manera: votaron veintiún (21) honorables Representantes, todos de manera afirmativa.

todos de manera afirmativa



AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente este proyecto consta de catorce artículos y tiene varias proposiciones al artículo 2°, al artículo 3°, al artículo 6°, al artículo 8°, al artículo 11 y hay un artículo nuevo. Así que señor Presidente, yo le sugeriría muy respetuosamente a usted y a la Comisión, que puede poner en consideración y votación los artículos que no tienen proposición, que es el artículo 1°, el artículo 4°, el artículo 5°, el artículo 7°, el artículo 9°, el artículo

10, el artículo 12, 13 y 14 no tienen proposición, puede usted ponerlos en consideración y votación tal como fueron presentados en la ponencia.

Presidente:

En consideración los artículos 1°, 4°, 5°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 14 como vienen en la ponencia, anunció que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada señor Presidente el bloque de artículos 1°, 4°, 5°, 7°, 9°, 10, 12, 13 y 14 tal como fueron presentados en la ponencia, con la mayoría que existe el quórum decisorio en el recinto, es la constancia de la Secretaria.

Presidente el artículo 2°, tiene una proposición Aditiva del doctor Édward Rodríguez que si usted a bien lo tiene, yo la leo.

Presidente:

Sírvase leer la proposición del artículo 2°.

Secretaria:

Presidente la proposición que hace el doctor Édward dice:

Proposición

Adiciónese un inciso al principio de proporcionalidad, racionalidad y necesidad el cual quedará así: Las medidas que adopten las autoridades de policía en cumplimiento de la presente ley, deberán tener presente los hechos y circunstancias que rodean cada caso particular y deberán ser medidas proporcionales y las estrictamente necesarias para que la actividad comercial se pueda continuar desarrollando de una manera adecuada. En aplicación del principio de estricta necesidad todo exceso es indebido.

Seguridad jurídica para la promoción de la inversión. En desarrollo del principio de confianza legítima que rigen el actuar del Estado y sus agentes, en los casos de cambios normativos y de o decisiones judiciales en materia de ordenamiento territorial, se preservarán las situaciones jurídicas consolidadas.

El doctor Édward la retira y la deja como constancia.

Presidente:

En consideración el artículo 2°, como viene en la ponencia teniendo en cuenta que el Representante Rodríguez la deja como constancia. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado señor Presidente el artículo 2°, tal como viene en la ponencia con la constancia de que existe el quórum decisorio en el recinto.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición del artículo 3°.

Secretaria:

El artículo 3° tiene una proposición modificativa del doctor César Lorduy, avalada por el doctor. El artículo 3° que dice la proposición del doctor Lorduy es la siguiente:

Proposición

Artículo 3°. Se modifica el numeral 3.12 el cual quedará así: Las normas ambientales que de manera específica sean aplicables a la actividad, tales como las que se refieren a los niveles de intensidad auditiva y de vertimientos entre otras. Esta suscrita por el doctor César Lorduy.

Este artículo 3°, tiene varios numerales. Entonces él hace una modificación al 3.12, el 3.12 en la ponencia dice: Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva. El doctor Lorduy está haciendo una adición a ese numeral 3.12.

Presidente:

En consideración el artículo 3° con la proposición leída del Representante Lorduy y avalada por el ponente, anunció que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba señor Presidente por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe el quórum decisorio.

Presidente:

Sírvase leer la proposición del artículo 6° del Representante Alejandro Vega.

Secretaria:

Hay una proposición del doctor Alejandro Vega, no se encuentra en el recinto, no está avalada por los ponentes. Así que señor Presidente no es obligatorio para la Comisión discutir esta proposición.

Presidente:

Queda como constancia la proposición del Representante Vega, teniendo en cuenta que no se encuentra en el recinto. Se somete a consideración el artículo 6° como viene en la ponencia, anunció que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

La proposición del artículo 8° del Representante Vega, quién tampoco se encuentra en el recinto, queda como constancia. En consideración el artículo 8° como viene en la ponencia, anunció que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba señor Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Lea la proposición del artículo 11 del Representante Lorduy.

Secretaria:

Sí señor Presidente, está avalada por la mayoría de los ponentes entre ellos el doctor Édward Rodríguez y el artículo 11 tiene unos numerales y unos párrafos, la modificación dice: Consumo controlado de bebidas alcohólicas en escenarios habilitados y en espectáculos culturales y deportivos.

Yo entiendo que modifica todo el artículo. Así que señor Presidente me permito leerla.

Proposición

Se autoriza el consumo de bebidas alcohólicas en los escenarios habilitados definidos en el artículo 3° de la Ley 1493 del 2011 y en espectáculos deportivos y culturales desarrollados en estadios, coliseos, centros deportivos, Arenas y similares de acuerdo con las siguientes disposiciones:

11.1 El expendio de alcohol se realizará únicamente en las áreas, especialmente dispuesta para tales efectos.

11.2 Las ventas se interrumpirán veinte (20) minutos antes de la finalización del evento cultural o deportivo.

11.3 Estará prohibido el porte y consumo de bebidas alcohólicas, durante el ingreso, salida y evacuación de los eventos.

11.4 El organizador del evento deberá establecer zonas en las que no se permite el consumo de alcohol, para que los espectadores decían en qué área desean presenciar el espectáculo público.

11.5 El organizador se abstendrá de vender alcohol a personas que presenten comportamientos o síntomas de intoxicación etílica.

Parágrafo 1°. Los alcaldes distritales y municipales les pueden permitir de manera excepcional y temporal el uso de vías y espacio público adyacente a todos aquellos eventos, actos festivos y lúdicos que se realicen durante la temporada de los eventos culturales y deportivos, cuyo ejercicio implica el uso de las mismas.

Parágrafo 2°. Los alcaldes distritales y municipales podrán prohibir el consumo de bebidas embriagantes en los espectáculos, cuando existan antecedentes de comportamientos que afectaron la conveniencia en eventos similares realizadas por los mismos organizadores.

Parágrafo 3°. En las zonas mencionadas en el artículo queda proscrito el uso de drogas estupefacientes, sustancias psicoactivas, tóxicas o prohibidas, no autorizadas para su consumo.

Parágrafo 4°. Las actividades que se desarrollen en el espacio público relacionadas con la autorización de aceras, portales, terrazas y otros, por parte de negocios comerciales destinados parcial o totalmente al funcionamiento

de restaurantes, fuentes de soda, pastelerías, heladerías, cafeterías, tiendas y demás locales con servicio de alimentos preparados, serán reglamentadas por el alcalde municipal y distrital previa autorización del Consejo. Estableciendo el mecanismo para otorgar los permisos, la expedición de los mismos y la tarifa anual por el uso del espacio público en su entidad territorial, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política.

Está suscrita la proposición por el doctor

César Lorduy.

Así quedaría el artículo 11 de este proyecto de ley.

Presidente:

En consideración el artículo 11, con la modificación del Representante Lorduy. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba señor Presidente por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe el quórum decisorio en el recinto.

Presidente:

Artículos Nuevos señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente hay varios artículos nuevos, un artículo nuevo del doctor Édward Rodríguez, otro artículo nuevo del doctor Harry Giovanni González con Inti Asprilla, otro artículo nuevo del doctor Harry Giovanni González y el doctor Inti y otro artículo Nuevo del doctor Harry y el doctor Inti. Sí usted lo considera los leo, están todos avalados.

Presidente:

Sírvase leer los artículos Nuevos señora Secretaria

Secretaria:

Señor Presidente y honorables miembros de la Comisión, debo dejar lectura de los artículos.

Proposición

Artículo nuevo. En relación con el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*, cuando se trate de vendedores informales el Gobierno nacional y los alcaldes distritales y municipales, atendiendo a los principios de concurrencia y subsidiaridad, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, deberán diseñar e implementar políticas públicas para proteger el derecho al trabajo de las personas que dependan de la actividad informal, reubicándolos en sitios donde puedan desarrollar su actividad de manera permanente, sin causarles daños a los únicos bienes de subsistencia que tienen a su disposición.

Está suscrita por el doctor

Harry González e Inti Asprilla.

Proposición

Artículo nuevo. Modifíquese el Parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*, el cual quedará así:

Parágrafo. Las multas serán consignadas en la cuenta que para el efecto dispongan las administraciones distritales y municipales, y se destinarán a proyectos pedagógicos y de prevención en materia de seguridad, así como al cumplimiento de aquellas medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía cuando su materialización deba ser inmediata, sin perjuicio de las acciones que deban adelantarse contra el infractor, para el cobro de la misma.

En todo caso, mínimo el sesenta por ciento (60%) del Fondo deberá ser destinado a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad.

Cuando los Uniformados de la Policía Nacional tengan conocimiento de la ocurrencia de un comportamiento, que admita la imposición de multa general, impondrán orden de comparendo al presunto infractor, evidenciando el hecho. Solo el Inspector de Policía o quien haga sus veces, impondrá la multa con acto administrativo debidamente motivado.

Es deber de toda persona natural o jurídica, sin perjuicio de su condición económica y social, pagar las multas, salvo que cumpla la medida a través de la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, de ser aplicable. A la persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la multa, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Si la persona no está de acuerdo con la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

Una vez liquidadas y comunicadas, si las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y así mismo deberá reportar el pago de la deuda.

La administración distrital o municipal podrá reglamentar la imposición de la medida correctiva

de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia para los comportamientos contrarios a la convivencia que admitan Multa tipos 1 y 2, en reemplazo de la multa.

Atentamente,

Harry González e Inti Asprilla.

Proposición

Artículo nuevo. Modifíquese el párrafo del artículo 174 de la Ley 1802 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*, el cual quedara así:

Parágrafo. Por su naturaleza de carácter pedagógico, esta medida deberá ser impuesta por la autoridad de Policía competente para todos los comportamientos contrarios a la convivencia contenidos en el presente Código, antes de imponer cualquier otra medida correctiva que pudiere ser impuesta.

Suscrita por el Representante

Harry González e Inti Asprilla.

La siguiente proposición,

Proposición

Artículo nuevo. *Antejardines.* De conformidad con la definición de este espacio público contenida en el artículo 139 de la Ley 1802 de 2016, el antejardín no es considerado espacio público, por ende, no le son extensivas las normas de policía y prohibiciones relacionadas con espacio público contenidos en la Ley 1802 de 2016.

Édward Rodríguez.

Han sido leídas señor Presidente las proposiciones de los cuatro artículos nuevos.

Presidente:

En consideración los cuatro artículos nuevos avalados por el ponente en bloque. Tiene el uso de la palabra el Representante Deluque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Señora Secretaria, los no avalados que no esté presente el Representante que los propuso, pues deben quedar como constancia en el mismo sentido que los anteriores.

Presidente:

Sí están presentes los, ahí está Inti, Harry y Édward. Están presentes las proposiciones de los artículos nuevos. En consideración los cuatro artículos nuevos leídos, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente llamo a lista para la votación de los cuatro artículos nuevos.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	No votó

Asprilla Reyes Inti Raul	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élberty	Impedido
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliecer	Impedido
Triana Quintero Julio César	Impedido
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veintidós (22) honorables Representantes todos de manera afirmativa, en consecuencia, los cuatro artículos nuevos leídos, han sido aprobados.

Presidente:

Título y pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente el Título, *por medio del cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones.* Y pregunto a la Comisión, ¿si quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe el quórum decisorio en el recinto. Ponentes Presidente.

Presidente:

Los mismos, señora Secretaria.

Secretaria:

Los mismos quedan así notificados los ponentes del proyecto para segundo debate. Hay una solicitud de Audiencia Pública de este proyecto mañana se pondrá en consideración.

Presidente:

Anuncie proyectos señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, anuncio por instrucciones tuyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 358 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de ley Estatutaria número 103 de 2018 Cámara, por el cual se expide la ley estatutaria que desarrolla el derecho**

fundamental al mínimo vital de la población de la tercera edad y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 241 de 2018 Cámara, por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia en sus artículos 61 y 63.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 229 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para profesionalizar las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas y se dictan otras disposiciones.**

Han sido anunciados señor Presidente por instrucciones tuyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión.

Presidente:

Se levanta la Sesión y se cita para el día de mañana a las 8:30 de la mañana.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, se ha levantado la Sesión siendo la 1:00 de la tarde y se ha convocado para mañana a las 8:30 de la mañana.

Anexos: cuarenta y dos (42) folios.

<p>Bogotá D.C. 23 de abril de 2019</p> <p>Doctor GABRIEL SANTOS GARCIA Presidente Comisión Primera Constitucional Ciudad</p> <p>Asunto: Remisión de Certificado.</p> <p>RECIBI COMISION CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA: 23 de abril / 19 HORA: 9:53 am UCL P R I N T A</p> <p>Reciban un cordial saludo,</p> <p>De manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de remitir la siguiente certificación del Honorable Representante ERWIN ARIAS BETANCUR. El HR tenía un vuelo AV8538 de itinerario 07:29 con destino a la ciudad de Bogotá, D.C. el cual por motivos del mal tiempo en la ciudad de Bogotá retrasan el vuelo y está estimada la salida para las 10:00. Lo anterior para los trámites pertinentes ante la Comisión</p> <p>Sin más, agradezco a usted la aceptación de la excusa del Honorable Representante,</p> <p>Atentamente,</p> <p>Heiber Yessyd Linares G - HEIBER YESSYD LINARES GONZALES Asistente III UTL H.R. Erwin Arias Betancur Anexo: Certificación Avianca</p> <p>Honorable Representante Erwin Arias Betancur Carrera 7 N° 8 - 68 oficinas 532 B y 533 B. Edificio Nuevo del Congreso Teléfono: 4325100 Extensiones: 3652 / 3653 erwin.arias@camara.gov.co erwinariasaldas@gmail.com</p>	<p style="text-align: right;"> A STAR ALLIANCE MEMBER</p> <p>Pereira, 23 de abril de 2019</p> <p style="text-align: center;">A QUIEN PUEDA INTERESAR</p> <p>Avianca certifica que el señor ERWIN ARIAS BETANCUR identificado con cédula de ciudadanía 8.129.343, se presentó el día 23 de abril de 2019 en el aeropuerto de la ciudad de Pereira para el vuelo AV8538 de itinerario 07:29 con destino a la ciudad de Bogotá, el cual por motivos de mal tiempo en la ciudad de Pereira es demorado para su salida, con hora estimada de salida 10:00.</p> <p>Este certificado se expide a solicitud del interesado.</p> <p>Todo lo anterior se expide con las normas establecidas para tal fin.</p> <p>Quien certifica,</p> <p> ANDRÉS IDARRAGA Supervisor de Servicio al Cliente Aeropuerto Matecaña Pereira</p> <p style="text-align: right;"><i>Julian 23/19</i></p>
---	--



Bogotá, D. C., Abril 23 de 2019

Doctor
GABRIEL SANTOS MEJIA
Presidente Comisión Primera
Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera
Miembros Mesa Directiva
Cámara de Representantes
E.S.D

Respetado Presidenta y Mesa Directiva:

De manera atenta y de conformidad con el Artículo 90, numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar ante la Honorable Comisión Primera excusa de la no asistencia a la sesión del día de hoy, Abril 23 de 2019, por motivo de la celebración de su grado como Politólogo.

Con la autorización del Representante ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS me permito firmar este documento.

Cordialmente,

RECIBI
COMISION PRIMERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
23 de abril 2019
9:49 AM

LINDA MARÍA VEGA DORÍA
Cámara de Representantes

23 de abril de 2019



Doctor
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN
Presidente
Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: PERMISO LABORAL, H. R. ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS. DÍA 23 DE ABRIL DE 2019.

De manera atenta, por medio de la presente solicito respetuosamente concederme permiso laboral para el día 23 de abril de 2019. Lo anterior, debido a mi graduación académica.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

Doctor
GABRIEL SANTOS GARCÍA
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes

ASUNTO: PERMISO LABORAL DÍA 23 DE ABRIL DE 2019. H. R. ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

De manera atenta, por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento la solicitud de permiso a mi nombre, dirigida al Presidente de la Cámara de Representantes, Doctor ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO. Lo anterior, para que surta efectos respecto la sesión programada para la misma fecha en la honorable Comisión Primera.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

Handwritten note: Recibido en la Mesa Directiva

RESOLUCION Nº MD- 0853 DE 2019
(23 ABR 2019)
POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA.
LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992 -De las excusas aceptables- son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso "fuerza mayor en los siguientes eventos" numeral 3ª. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.

Que el Representante a la Cámara, doctor ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS, mediante oficio de fecha abril 23 de 2019, solicitó ante el Presidente de la Corporación, permiso laboral para el día 23 de abril de 2019, con el propósito de atender compromisos académicos.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que: "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudirán a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, a jurisprudencia y la doctrina Constitucionales".

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consigna norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual se acude con el artículo 3º en vía de interpretación, la es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.5.11.16º del Decreto 1083/2015, establece que: "El empleado que solicita este artículo permiso remunerado para por tres (3) días, cuando medie justa causa: Consecuente a jefe de su entidad o superior, o a quien haya delegado la facultad de autorizar o hacer los permisos".

Que conforme a los considerandos anteriores, se concede permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS, por el día veintitrés (23) de abril de 2019.

Que un mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS para que se ausente de sus funciones congresuales por el día veintitrés (23) de abril de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaran a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Fecha en Bogotá D.C., el día 23 de abril de 2019.
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Presidente
INTI BAÚE ASPRILLA REYES
Segundo Vicepresidente
ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA
Primer Vicepresidente
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES

IMPEDIMENTOS RESUELTOS DURANTE LA SESIÓN DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 208 DE 2018 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICAN Y ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES SOBRE SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DE JURADOS DE VOTACIÓN, PREVISTAS EN EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 Y A LA LEY 163 DE 1994, EN GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

AUTORES: H.S. Mauricio Gómez Amín y los HH.RR. Alejandro Carlos Chacón Camargo, Juan Carlos Lozada Vargas y Fabio Fernando Arroyave Rivas. PONENTE: H.R. Juan Carlos Lozada Vargas. PROYECTO PUBLICADO, Gaceta: 881/2018. RECIBIDO EN COMISIÓN: Octubre de 2018. PONENTIA PRIMER DEBATE: Gaceta: 1013/2018

SESIÓN DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2019 ACTA No. 43

Table with 4 columns: No, Nombre del H. Representante que presenta el impedimento, Fecha en que se voto, Resultado. Row 1: David Ernesto Pulido Novoa, 23 de abril de 2019, Juegado por el 50 votos por el 21 votos total votos: 21. Row 2: Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, 23 de abril de 2019, Negado por el 22 votos por el 22 votos total votos: 22.

Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Carrera 7 No. 8-68 oficina 317B, Bogotá D.C., Colombia. Tel: 4325100 Ext. 3349



IMPEDIMENTO

El suscrito Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de Ley Estatutaria No. 208 de 2018, que versa sobre Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto Ley 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones", por considerar que

Por considerar que tengo parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad que han venido ejerciendo el cargo de jurados de votación en las últimas elecciones

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

Signature of David Ernesto Pulido Novoa, Representante a la Cámara

Handwritten notes: Jero, Acto # 43, Abril 23/19, NEGADO, VOTOS NO = 21, SI = 6, 21

Handwritten notes: 23 de abril 19, 7:42



Bogotá D.C., 3 de abril de 2019

Doctor GABRIEL SANTOS GARCÍA, Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes, Congreso de la República de Colombia, Ciudad

Referencia: Impedimento.

Respetado presidente:

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir, participar y votar en el Proyecto de Ley Estatutaria No. 208 de 2018 Cámara "Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto Ley 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior, para evitar un conflicto de intereses, toda vez que tengo una pariente en segundo grado de consanguinidad que trabaja en el Registraduría Nacional del Estado Civil como Registradora Especial.

Atentamente,

Signature of Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Representante a la Cámara - Nariño, Comisión Primera

Carrera 7 No. 8-68 oficina 317B - 318B Edificio Nuevo del Congreso, Tel.: 4325100 Ext. 3349 Bogotá D.C. - Colombia



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley Estatutaria N° 208 de 2018 Cámara "Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre Selección, Notificación y Régimen Sancionatorio de Jurados de Votación, previstas en el Decreto Ley 2241 de 1986 y la Ley 163 de 1994, en garantía del Debido Proceso y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el numeral 1 y 2 del artículo 5° de la ley 163 de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 5° Jurados de Votación Para la integración de los jurados de votación se procederá así:

- 1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Distritos Especiales, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas y las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por las anteriores entidades contendrán de manera obligatoria:

- a.- Nombres completos del ciudadano y número de identificación; b.- Dirección de domicilio o residencia; c.- Correo electrónico y número de celular; d.- Grado de escolaridad que no podrá ser inferior a undécimo.

Los Nominadores o Jefes de Talento Humano o responsables del envío de los listados a la Registraduría Nacional del Estado Civil, elaborarán dichos listados con fundamento en la información actualizada y suministrada por los servidores públicos y los empleados del sector privado que puedan ser designados jurado de votación. Si los Nominadores o Jefes de Talento Humano omiten relacionar los empleados o trabajadores aptos para ser nombrados como jurados de votación, serán sancionados con la destitución del cargo que desempeñan si son servidores públicos y, si no lo fueren, con multas equivalentes hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. La información que se consigne en dichos listados se declarará bajo la gravedad del juramento y en caso de información falsa tendrá las consecuencias disciplinarias y penales previstas en la legislación respectiva.

Cualquier modificación de los datos suministrados deberá ser comunicada de inmediato a la Registradora para efectos de actualizar el Software diseñado por la Registraduría para la realización del sorteo, el cual deberá realizarse con sesenta (60) días de antelación a la fecha de las elecciones.

Signature of Gabriel Santos García

Handwritten notes: 3 de abril 19, 10:48, Acto # 43, Abril 23/19, Proposición, 10:53, H=6, SI



2. Los Registradores Municipales y Distritales, mediante resolución, designaran sesenta (60) días calendario antes de la respectiva elección, los jurados de votación, que se conformarán a razón de tres (3) principales y tres (3) suplentes para cada mesa, con ciudadanos no mayores de sesenta (60) años, en forma tal que no existan jurados homogéneos.

Los jurados de votación con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha de realización de las elecciones, recibirán en los sitios escogidos para tales fines, las instrucciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.

Cuando los jurados ejerciten el derecho al sufragio deberán hacerlo en la mesa donde cumplan sus funciones.

Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Parágrafo 1º. Las personas que sin justa causa no concurran a desempeñar las funciones de jurado de votación o las abandonen, serán sancionadas con las sanciones disciplinarias correspondientes, si son servidores públicos. Si no lo son, con multas equivalentes hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo 2º. Las actas de escrutinio de los jurados de votación serán válidas cuando estén firmadas, al menos, por dos (2) de ellos.

A los jurados que no firmen las actas respectivas, se les impondrá una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que se hará efectiva mediante resolución dictada por los Registradores Distritales o Municipales.

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



EDWARD RODRIGUEZ
LAS COSAS POR SU NOMBRE

la gravedad del juramento y en caso de información falsa tendrá las consecuencias disciplinarias y penales previstas en la legislación respectiva.

Se debe Garantizar que las listas de jurados de votación que conforman empleados tanto del sector público y privado deberá ser rotativas a fin de variar el personal designado como jurado de votación.

Cualquier modificación de los datos suministrados deberá ser comunicada de inmediato a la Registraduría para efectos de actualizar el software diseñado por la Registraduría para la realización del sorteo, el cual deberá realizarse con sesenta (60) días de antelación a la fecha de las elecciones.

2. Los Registradores Municipales y Distritales, mediante resolución, designaran sesenta (60) días calendario antes de la respectiva elección, los jurados de votación, que se conformarán a razón de tres (3) principales y tres (3) suplentes para cada mesa, con ciudadanos no mayores de sesenta (60) años, en forma tal que no existan jurados homogéneos.

Los jurados de votación con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha de realización de las elecciones, recibirán en los sitios escogidos para tales fines, las instrucciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.

Cuando los jurados ejerciten el derecho al sufragio deberán hacerlo en la mesa donde cumplan sus funciones.

Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Presentado por:
EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Centro Democrático

Oficina: Nueva Oficina del Congreso, Carrera 7 # 43-68 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 141 (57+1) 4353100 (57+1) 4353101 (57+1) 4323103 Extensión:
Correo electrónico:



EDWARD RODRIGUEZ
LAS COSAS POR SU NOMBRE

Acto de 43
Abol 23/1/19
Aprobada
Vers 31-31
no 31
31

ANALADO
Jorda

CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de abril
HORA 10:59
P R M A

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley 208 de 2018 "Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el decreto ley 2241 de 1986 y a la ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

Modifíquese el numeral 1 y 2 del artículo 5º de la ley 163 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 1: Modifíquese el numeral 1 y 2 del artículo 5º de la ley 163 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 5º. **Jurados de Votación.** Para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Distritos Especiales, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas y establecimientos educativos, los listos de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Los listos elaborados por las anteriores entidades contendrán de manera obligatoria:

- a.- Nombres completos del ciudadano y número de identificación;
- b.- Dirección de domicilio o residencia;
- c.- Correo electrónico y número de celular;
- d.- Grado de escolaridad que no podrá ser inferior a undécimo.

Los Jefes de Talento Humano o responsables del envío de los listados a la Registraduría Nacional del Estado Civil, elaborarán dichos listados con fundamento en la información actualizada y suministrada por los servidores públicos y los empleados del sector privado que puedan ser designados jurado de votación. La información que se consigne en dichos listados se declarará bajo

Oficina: Nueva Oficina del Congreso, Carrera 7 # 43-68 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 141 (57+1) 4353100 (57+1) 4323101 (57+1) 4353102 Extensión:
Correo electrónico:

H.R. JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROPOSICIÓN

Bogotá, D. C., abril del 2019.
Doctor
GABRIEL SANTOS,
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes,
Ciudad

Respetado señor presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 516 de 1992 y demás normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión primera de la Cámara de Representantes, con el fin de solicitar la adición de un nuevo numeral al artículo 4 del proyecto de ley No. 208 de 2018 "Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el decreto ley 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones". En virtud de lo anterior, se propone modificar el artículo mencionado, el cual quedara así:

ARTÍCULO 4º. Modifíquese el artículo 105 de Decreto Ley 2241 de 1986, el cual quedará así:

Artículo 105. El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación, y la notificación de tales designaciones, no obstante tener como fuente un acto administrativo de carácter masivo, se surtirá de manera personal y principal, como mínimo a través de alguno de los siguientes medios: por correo electrónico, mensaje de texto al teléfono móvil celular -cuando se conociere el número-, o correo certificado a la dirección que se suministre a los responsables del envío de las listas de quienes podrán prestar el servicio de jurado de votación de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la ley. En caso de omisión del suministro del correo electrónico y autorización para tales fines y, agotado todos los recursos para la realización de la notificación personal, se entenderá

@jorgemendez0723

jorgemendez

MÉNDEZ NOS REPRESENTA

ANALADO
Jorda
Aprobada
Vers 31-31
no 31
31
Recibido
23/04/19
23 de abril 19
10:59
P R M A
Asunto: Proposición de Adición

H.R. JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

surtida por la sola publicación de la respectiva lista en cada uno de los puntos de atención al usuario de la Registraduría Nacional del Estado Civil y en su sitio Web.

Parágrafo. La notificación prevista en el presente artículo se surtirá dentro de los cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha de realización de las capacitaciones, establecida en artículo 1 de la presente ley.

A partir de la sanción de la presente ley la Registraduría Nacional del Estado Civil contará con seis (6) meses para realizar la implementación de las soluciones tecnológicas pertinentes para el uso del correo electrónico certificado.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante reglamento, establecerá modalidades de alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 numeral 1º del CPACA.

En todo caso, sino se agotaren las exigencias de notificación previstas en la presente ley, la Registraduría que actúa como autoridad administrativa deberá acogerse a lo establecido en el artículo 72 del CPACA.

Los jurados de votación deberán fijar en lugar visible y adherido a la urna respectiva, sus nombres y número de cédula, con las firmas correspondientes.

Los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación. Los claveros y escrutadores que presten sus servicios fuera de su horario habitual de trabajo tendrán derecho al beneficio de un día compensatorio de descanso remunerado, siempre y cuando no concurre con otra forma de compensación o beneficio.

Atentamente,

Jorge Méndez Hernández
JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sta. Catalina
Partido Cambio Radical
@jorgemendez0723

@jorgemendez0723

¡MÉNDEZ NOS REPRESENTA!

autoridad administrativa deberá acogerse a lo establecido en el artículo 72 del CPACA.

Los jurados de votación deberán fijar en lugar visible y adherido a la urna respectiva, sus nombres y número de cédula, con las firmas correspondientes.

Los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación. Los claveros y escrutadores que presten sus servicios fuera de su horario habitual de trabajo tendrán derecho al beneficio de un día compensatorio de descanso remunerado, siempre y cuando no concurre con otra forma de compensación o beneficio.

Atentamente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

AVLUBDD
26 de Mayo de 2018
10:36 am
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria N.º 208 de 2018 Cámara "por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto Ley 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Modifíquese el artículo 105 de Decreto Ley 2241 de 1986, el cual quedará así:

Artículo 105. El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación, y la notificación de tales designaciones, no obstante tener como fuente un acto administrativo de carácter masivo, se surtirá de manera personal y principal, como mínimo a través de alguno de los siguientes medios: por correo electrónico, mensaje de texto al teléfono móvil celular -cuando se conozca el número-, o como certificado a la dirección que se suministra a los responsables del envío de las listas de quienes podrán prestar el servicio de jurado de votación de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la ley. En caso de omisión del suministro del correo electrónico y autorización para tales fines y, agotado todos los recursos para la realización de la notificación personal, se entenderá surtida por la sola publicación de la respectiva lista en cada uno de los puntos de atención al usuario de la Registraduría Nacional del Estado Civil y en su sitio Web.

Parágrafo. La notificación prevista en el presente artículo se surtirá dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de realización de las capacitaciones, establecida en artículo 1 de la presente ley.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante reglamento, establecerá modalidades de alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 numeral 1º del CPACA.

En todo caso, sino se agotaren las exigencias de notificación previstas en la presente ley, la Registraduría que actúa como

Rocío Girelli Becerra

ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Proposición

PROYECTO DE LEY N 208 de 2018 CÁMARA

"Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el decreto ley 2241 de 1986 y a la ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 5º del PL 208 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 107 de Decreto Ley 2241 de 1986, el cual quedará así:

"Artículo 107. La resolución del Registrador del Estado Civil que imponga la multa, se notificará conforme a lo establecido en los artículos 67-68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, garantizando de esta manera el derecho fundamental al debido proceso".

Presentada por,

Adriana Magali Matiz Vargas

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
Departamento del Tolima

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
23 de mayo de 2019
9:40 am
F.T.S.M.A.

Estado
12/06/19

Comisión de Congreso - Oficina de Asesoría Jurídica
Teléfono: (57) 431 2111 (línea 1) y (57) 431 2112 (línea 2)
Correo: comision1@congreso.gov.co

M
ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Proposición
PROYECTO DE LEY N 208 de 2018 CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Es importante señalar que la Ley 1437 de 2011 consagró en sus artículos 67, 68 y 69, la manera en que deben realizarse las notificaciones de los Actos Administrativos de carácter particular y concreto; en consecuencia, y toda vez que el acto administrativo que impone una sanción a un ciudadano determinado por el incumplimiento de su deber de concurrir a las urnas como jurado de votación, es claramente un acto administrativo de carácter particular, debe notificarse de la manera prevista en el Código Contencioso Administrativo, no siendo admisible, en virtud del derecho fundamental al debido proceso, otra manera de notificar; toda vez que de cambiar lo establecido por la norma administrativa, se corre el riesgo de no dar la correcta publicidad al acto de la administración, desconociendo flagrantemente las garantías del debido proceso.

Presentado por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
Departamento del Tolima

RECIBI
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN INTERIOR
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de mayo de 2019
HORA 11:06 a.m.
FIRMA

Sede: Palacio del Congreso, Carrera 7ª E. 48 - oficina 4328 - 4338
Teléfono: (57+1) 43231700 (37+1) 4323101 (37+1) 4323102 Extensión: 3335-3333
Correo electrónico: cad@congreso.gov.co | info@congreso.gov.co

M
ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Proposición
PROYECTO DE LEY N 208 de 2018 CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el decreto ley 2241 de 1986 y a la ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones*.

Modifíquese el artículo 7º del PL 208 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7º. Modifíquese el artículo 109 de Decreto Ley 2241 de 1986, el cual quedará así:

Artículo 109. Contra el acto administrativo sancionatorio podrán interponerse los recursos de reposición y en su caso de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del CPACA. En todo caso se deberán acoger las reglas de competencia y procedibilidad dispuestas en esta disposición.

En firme el acto administrativo sancionatorio se procederá a hacer efectiva la multa de conformidad con los establecimientos establecidos Ley 6 de 1992 y la Ley 1066 de 2006 y sus decretos reglamentarios.

La Registraduría creará un Registro Nacional de Aduddados RNA por concepto de las sanciones impuestas y para efectos de posesión en cargo público o para contratación en cualquier entidad del estado o del sector privado, estas deberán consultar de manera unilateral la el respectivo paz y salvo. En consecuencia los representantes legales así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nominar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Registro Nacional de Aduddados RNA, se pena de incurrir en causal de mala conducta

Presentado por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
Departamento del Tolima

RECIBI
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN INTERIOR
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de mayo de 2019
HORA 11:06 a.m.
FIRMA

Sede: Palacio del Congreso, Carrera 7ª E. 48 - oficina 4328 - 4338
Teléfono: (57+1) 43231700 (37+1) 4323101 (37+1) 4323102 Extensión: 3335-3333
Correo electrónico: cad@congreso.gov.co | info@congreso.gov.co

M
ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Proposición
PROYECTO DE LEY N 208 de 2018 CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el decreto ley 2241 de 1986 y a la ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones*.

Modifíquese el artículo 6º del PL 208 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6º. Adiciónese un inciso literal al artículo 108 de Decreto Ley 2241 de 1986, el cual quedará así:

"f) Cuando se haya violado el debido proceso por falta de notificación conforme lo establecen los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011"

Presentado por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
Departamento del Tolima

RECIBI
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN INTERIOR
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de mayo de 2019
HORA 11:06 a.m.
FIRMA

Sede: Palacio del Congreso, Carrera 7ª E. 48 - oficina 4328 - 4338
Teléfono: (57+1) 43231700 (37+1) 4323101 (37+1) 4323102 Extensión: 3335-3333
Correo electrónico: cad@congreso.gov.co | info@congreso.gov.co

M
ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Proposición
PROYECTO DE LEY N 208 de 2018 CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

La creación de un Registro Nacional de Aduddados RNA, cobra importancia toda vez que conmina a quienes deseen tener alguna relación de tipo laboral o contractual con el Estado, a encontrarse a paz y salvo con el por concepto de multas impuestas por el desconocimiento de su designación como jurados.

De tal forma que con la finalidad de que las sanciones no se tomen ineficaces y exista una real coacción al ciudadano para su pago, es útil que se establezca como obligatoria la consulta a la base de datos creada por la Registraduría para tales efectos.

Además de lo anterior, debe necesariamente indicar la norma cuál será la consecuencia de estar reportado en el Registro Nacional de Aduddados, que no es otro que la prohibición a los nominadores, representantes legales y demás funcionarios competentes de nominar, dar posesión, o celebrar contratos con el ciudadano reportado en la referida base de datos.

Presentado por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
Departamento del Tolima

RECIBI
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN INTERIOR
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de mayo de 2019
HORA 11:06 a.m.
FIRMA

Sede: Palacio del Congreso, Carrera 7ª E. 48 - oficina 4328 - 4338
Teléfono: (57+1) 43231700 (37+1) 4323101 (37+1) 4323102 Extensión: 3335-3333
Correo electrónico: cad@congreso.gov.co | info@congreso.gov.co

M
ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Proposición
PROYECTO DE LEY N 208 de 2018 CÁMARA

*VALIDADO
Acord. 23
Nov 23 11/19
Aprobado
11/23*

"Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el decreto ley 2241 de 1986 y a la ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 7º del PL 208 de 2018, el cual quedará así:

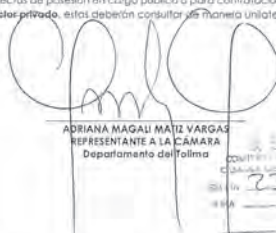
ARTÍCULO 7º. Modifíquese el artículo 109 de Decreto Ley 2241 de 1986, el cual quedará así:

Artículo 109. Contra el acto administrativo sancionatorio podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del CPACA. En todo caso se deberán acoger los reglados de competencia y procedencia dispuestos en esta disposición.

En firme el acto administrativo sancionatorio se procederá a hacer efectivo la multa de conformidad con los establecimientos establecidos Ley 6 de 1992 y la Ley 1066 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

La Registraduría creará un Registro Nacional de Aduddados RNA por concepto de las sanciones impuestas y para efectos de posesión en cargo público o para contratación en cualquier entidad del estado o del sector privado, estas deberán consultar de manera unilateral la el respectivo paz y salvo.

Presentada por:


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
Departamento del Tolima

*VALIDADO
Acord. 23
Nov 23 11/19
Aprobado
11/23*

Edificio Nueva del Congreso, Carrera 7ª N.º 48 - 4338 - 4339
Teléfono: (574) 433100 (línea 1) 433101 (línea 2) 433102 Fax: (574) 433103
Correo electrónico: adriana.magali.matiz@congreso.gov.co

M
GABRIEL VALLEJO CHUJPI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Proposición Modificativa

*VALIDADO
Acord. 23
Nov 23 11/19
Aprobado
11/23*

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

*VALIDADO
Acord. 23
Nov 23 11/19
Aprobado
11/23*

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 208 de 2018 cámara. "Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto ley 2241 de 1986 y la ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

ARTÍCULO 8º. ARTÍCULO TRANSITORIO. A partir de la promulgación de la presente ley y por un periodo de seis (6) meses, todos los deudores de multas por no haber cumplido con la obligación de ser jurado de votación, obtendrán un descuento del sesenta y cinco (75%) del monto total de su deuda con intereses. Las personas que no se hayan acogido a la presente amnistía en los primeros seis (6) meses, podrán hacerlo en los siguientes seis (6) meses teniendo un descuento del cinquenta (50%) del total de su deuda con intereses.

Igualmente, quienes se acogan al presente beneficio podrán concertar un acuerdo de pago por mensualidades con un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción. Quienes incumplan con alguna de las cuotas pactadas correspondientes, perderán automáticamente el beneficio y la autoridad iniciará la ejecución del cobro de la adeudada.

Parágrafo 1º. Con el objeto de dar a conocer los beneficios de la presente amnistía, la Registraduría Nacional del Estado Civil, acudir a los medios masivos de comunicación, como también a la tecnología de punta o iniciar la respectiva campaña con los deudores. El ciudadano podrá solicitar el beneficio de la amnistía en cualquier punto de atención de la Registraduría Nacional del Estado Civil de su ciudad y/o municipio.

Parágrafo 2º. Los ciudadanos que al final de la vigencia de la amnistía no se acogían a los beneficios que propone la presente ley y continúan adeudando a la

*VALIDADO
Acord. 23
Nov 23 11/19
Aprobado
11/23*

M
ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

La creación de un Registro Nacional de Aduddados RNA, cobra importancia toda vez que garantiza a quienes desean tener alguna relación de tipo laboral o contractual con el Estado, o encontrarse a paz y salvo con él por concepto de multas impuestas por el desconocimiento de su designación como jurados.

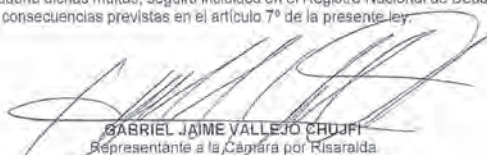
De tal forma que con la finalidad de que las sanciones no se tomen ineficaces y exista una real conciliación al ciudadano para su pago, en él se establece como obligatoria la consulta a la base de datos creado por la Registraduría para tales efectos.

Empero, resulta imperinente que se le imponga al sector privado la obligación de consultar el RNA como requisito para vincular personal a su servicio. Las personas sancionadas le adeudada al Estado y no debe imponérsele a los privados cargas que nada tienen que ver con su objeto.

El sector privado debe tener la libertad de contratar con quienes ellos a bien la consideren, observando los parámetros, reglas y requisitos que sus manuales les indiquen. Sería excesivamente controlador por parte de un Estado que respeta la libertad de empresa que le es de a los privados instrucciones sobre los requisitos que debían observar para poder contratar personal a su cargo.

Edificio Nueva del Congreso, Carrera 7ª N.º 48 - 4338 - 4339
Teléfono: (574) 433100 (línea 1) 433101 (línea 2) 433102 Fax: (574) 433103
Correo electrónico: adriana.magali.matiz@congreso.gov.co

Registraduría dichas multas, seguirá incluidos en el Registro Nacional de Deudores con las consecuencias previstas en el artículo 7º de la presente ley.


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJPI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

Edificio Nueva del Congreso, Carrera 7ª N.º 48 - 4338 - 4339
Teléfono: (574) 433100 (línea 1) 433101 (línea 2) 433102 Fax: (574) 433103
Correo electrónico: gabriel.vallejo.chujpi@congreso.gov.co

Acto # 43
Abril 23/19
Constancia
24

GABRIEL VALLEJO CHUQUI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de abril/19
HORA 10:29 am
FIRMA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley 208 de 2018 cámara, "Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto ley 2241 de 1986 y la ley 163 de 1994, en garantía del derecho al debido proceso y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el numeral 1 y 2 del artículo 5° de la ley 163 de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 5o. Jurados de Votación. Para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Distritos Especiales, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas y privadas, a los partidos y movimientos políticos, y a las instituciones de educación superior, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por las anteriores entidades contendrán de manera obligatoria:

- a.- Nombres completos del ciudadano y número de identificación;
- b.- Dirección de domicilio o residencia;
- c.- Correo electrónico y número de celular
- d.- Grado de escolaridad que no podrá ser inferior a undécimo.

Los Jefes de Talento Humano o responsables del envío de los listados a la Registradora Nacional del Estado Civil, elaborarán dichos listados con fundamento en la información actualizada y suministrada por los servidores públicos y los empleados del sector privado que puedan ser designados jurado de votación. La información que se consigne en dichos listados se declarará bajo la gravedad del juramento y en caso de información falsa tendrá las consecuencias disciplinarias y penales previstas en la legislación respectiva.

Cualquier modificación de los datos suministrados deberá ser comunicada de inmediato a la Registradora para efectos de actualizar el Software diseñado por la Registraduría para la realización del sorteo, el cual deberá realizarse con sesenta (60) días de antelación a la fecha de las elecciones.

2. Los Registradores Municipales y Distritales, mediante resolución, designaran sesenta (60) días calendario antes de la respectiva elección, los jurados de votación, que se conformarán a razón de tres (3) principales y tres (3) suplentes para cada mesa, con ciudadanos no mayores de sesenta (60) años, en forma tal que no existan jurados homogéneos.

En todo caso, para la integración de las mesas de votación se deberá garantizar un número proporcional de jurados entre las listas enviadas por las entidades públicas y privadas, los partidos y movimientos políticos, y las instituciones de educación superior.

Los jurados de votación con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha de realización de las elecciones, recibirán en los sitios escogidos para tales fines, las instrucciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.

Cuando los jurados ejerciten el derecho al sufragio deberán hacerlo en la mesa donde cumplan sus funciones.

Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUQUI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

Proposición
PROYECTO DE LEY N 208 DE 2018 CÁMARA

ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Constancia
Acto # 43
Abril 23/19

"Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el decreto ley 2241 de 1986 y a la ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 7° del PL 208 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. Modifíquese el artículo 109 de Decreto Ley 2241 de 1986, el cual quedará así:

Artículo 109. Con la acta administrativa sancionatoria podrán allegarse las reclamos de apelación y en subsidio de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del CPACA. En todo caso se deberán acoger las reglas de competencia y procedibilidad dispuestas en esta disposición.

En firme el acto administrativo sancionatorio se procederá a hacer efectiva la multa de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 6 de 1992 y la Ley 1066 de 2006 y sus decretos reglamentarios.

La Registraduría creará un Registro Nacional de Acreditados RNA por concepto de los ramos impuestos y para efectos de posesión en cargo público o para contratación en cualquier entidad del Estado o del sector privado, estas deberán constituir de manera unilateral la el respectivo paz y salvo. En consecuencia, los representantes legales, así como los nominados y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes se encuentren en el Registro Nacional de Acreditados RNA, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Presentada por:

COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de abril/19
HORA 10:29 am
FIRMA

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
Departamento del Tolima

RECIBIDA
23 de abril/19

Comisión I Congreso Cámara de Representantes
Calle 100 No. 11-11, P.O. Box 17-11, 4301111, Bogotá, Colombia
Correo electrónico: comision1@congreso.gov.co

Proposición modificativa
PL 211/2018C

ARTÍCULO 361. El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo, salvo lo previsto en el inciso siguiente.

Una vez aprobado el monto definitivo del presupuesto de gastos decidido por las comisiones conjuntas, las plenarios de las cámaras podrán efectuar modificaciones al proyecto de presupuesto hasta el veinte (20%) del presupuesto de inversión, mediante traslados entre partidas, aumento o disminución de las mismas o inclusión de nuevas partidas que estén relacionadas con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, siempre que no se alteren aquellas partidas que el Congreso no puede eliminar o reducir y a las que se refiere el inciso siguiente.

En todo caso, en la sustentación de las proposiciones de modificación de las partidas presupuestales, los congresistas tendrán el deber de hacer públicas las gestiones que hagan relacionadas con el presupuesto y estas tendrán que cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, participación ciudadana y equidad territorial. El Congreso en cada una de sus Cámaras garantizará espacios para la participación de la ciudadanía con el fin de exponer las modificaciones propuestas.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.

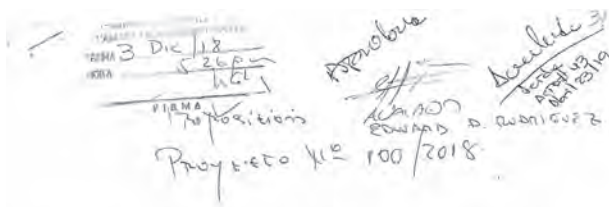
Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaran o disminuyeran algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.

Vanita Goebelt
Mi Junta Goebertus Estrada
Partido Alianza Verde

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de abril/19
HORA 10:52 am
FIRMA

Comisión I Congreso
Calle Nueva del Congreso
Cra. 74 No. 9-98
Bogotá, D.C.

Verde 30
Acto # 43
Abril 23/19
Arribada
Votos 51 = 30
NO = 1
SI


 3 Dic 18
 2018
 PIRMA
 PROPOSICIÓN
 Proyecto No 100/2018
 Aprobado
 Decretado 3
 Período
 23/19

Art 3º Se modifica el numeral 3.12 el cual quedará así:

"Las normas ambientales que de manera específica sean aplicables a la actividad, Tales como las que se refieren a los niveles de intensidad auditiva y de vibraciones, entre otras."

Ate.
 @lorduy
 HR César Lorduy

Artículo 3º Se modifica el numeral 3.12 el cual quedará así:

"Las Normas Ambientales que de manera específica sean aplicables a la actividad, Tales como las que se refieren a los niveles de intensidad auditiva y de vibraciones, entre otras."

Cesar lorduy


 JAVIER LÓPEZ DE LA
 Aprobado
 Acto # 43
 Abril 23/19
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 César Augusto Lorduy Maldonado
 Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico
 4 Dic 18
 HORA 10:56am
 PROPOSICIÓN
 PIRMA

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley No. 100 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones". El cual quedará así:

Artículo 11. Consumo controlado de bebidas alcohólicas en escenarios habilitados y en espectáculos culturales y deportivos.

Se autoriza el consumo de bebidas alcohólicas en los escenarios habilitados definidos en el artículo 3 de la Ley 1493 de 2011 y en espectáculos deportivos y culturales desarrollados en estadios, coliseos, centros deportivos, arenas y similares, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- 11.1. El expendio de alcohol se realizará únicamente en las áreas especialmente dispuestas para tales efectos.
- 11.2. Las ventas se interrumpirán veinte (20) minutos antes de la finalización del evento cultural o deportivo.
- 11.3. Estará prohibido el porte y consumo de bebidas alcohólicas, durante el ingreso, salida o evacuación de los eventos.
- 11.4. El organizador del evento deberá establecer zonas en las que no se permita el consumo de alcohol, para que los espectadores decidan en qué área desean presenciar el espectáculo público.
- 11.5. El organizador se abstendrá de vender alcohol a personas que presenten comportamientos o síntomas de intoxicación etílica.

Parágrafo 1º Los alcaldes distritales y municipales pueden permitir de manera excepcional y temporal el uso de vinas y espacio público adyacente a todos aquellos eventos, actos festivos y lúdicos que se realicen durante la temporada de los eventos culturales y deportivos, cuyo ejercicio implique el uso de las mismas.

Parágrafo 2º Los alcaldes distritales y municipales podrán prohibir el consumo de bebidas embriagantes en los espectáculos, cuando existan antecedentes de comportamientos que afectaron la convivencia en eventos similares realizados por los mismos organizadores.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Cra 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 419-420 Teléfono: 4325100 Ext. 3455 - 3456
 Email: clorduy@gmail.com - cesar.lorduy@camara.gov.co
 Cesar Lorduy @clorduy clorduy


 César Augusto Lorduy Maldonado
 Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

Parágrafo 3º En las zonas mencionadas en el artículo queda proscrito el uso de drogas estupefacientes, sustancias psicoactivas, tóxicas o prohibidas, no autorizados para su consumo.

Parágrafo 4º: Las actividades que se desarrollen en el espacio público relacionadas con la utilización de aceras, portales, terrazas y otros, por parte de negocios comerciales destinados parcial o totalmente al funcionamiento de restaurantes, fuentes de soda, pastelerías, heladerías, cafeterías, tiendas y demás locales con servicio de alimentos preparados, serán reglamentadas por el alcalde municipal y distrital, previa autorización del Concejo. Estableciendo el mecanismo para otorgar los permisos, la expedición de los mismos y la tarifa anual por uso del espacio público en su entidad territorial, en virtud del artículo 311 de la constitución política.


 CÉSAR LORDUY MALDONADO
 Representante a la Cámara - Dpto. del Atlántico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Cra 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 419-420 Teléfono: 4325100 Ext. 3455 - 3456
 Email: clorduy@gmail.com - cesar.lorduy@camara.gov.co
 Cesar Lorduy @clorduy clorduy

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo sobre antejardines al Proyecto Ley No 100 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo nuevo. Antejardines. De conformidad con la definición de espacio público contenida en el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016, el antejardín no es considerado espacio público, por ende no se son extensivas las normas de policía y prohibiciones relacionadas con espacio público contenidas en la Ley 1801 de 2016.

debe ser Acto 43 Abril 23/19 Aprobada Votos SI = 22 NO = 4 22

EDUARDO RODRIGUEZ

3 Dict 18 5:04 p lect

FOLIO 1491

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

HARRY GONZÁLEZ
Representante a la Cámara
Trabajo con amor por el Caquetá

Defendiendo la Ley

Bogotá D.C., abril 2019

debe ser Acto 43 Abril 23/19 Aprobada Votos SI = 22 NO = 4 22

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No 100 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. En relación con el numeral 4 del art 140 de la Ley 1802 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", cuando se trate de vendedores informales el Gobierno Nacional y las Alcaldías distritales y municipales, atendiendo a los principios de concurrencia y subsidiariedad, dentro de los 5 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, deberán diseñar e implementar políticas públicas para proteger el derecho a trabajo de las personas que dependen de la actividad informal, reubicándolos en sitios donde puedan desarrollar su actividad de manera permanente, sin causarles daños a los únicos bienes de subsistencia que tienen a su disposición.

Atentamente,

Harry Giovanny González García
Representante a la Cámara
"Trabajo con amor por el Caquetá"

Yani Raúl Aspírrita
Representante a la Cámara

23 de abril 19 12:41 p

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Extensión T No. 8188 01 2445 Tel: 4333 00 Ext. 3101
Edificio Nuevo del Congreso de la República
harry.gonzalez@camara.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

HARRY GONZÁLEZ
Representante a la Cámara
Trabajo con amor por el Caquetá

Defendiendo la Ley

Bogotá D.C., abril 2019

debe ser Acto 43 Abril 23/19 Aprobada Votos SI = 22 NO = 4 22

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No 100 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el parágrafo del art 174 de la Ley 1802 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Por su naturaleza de carácter pedagógico, esta medida deberá ser impuesta por la autoridad de Policía competente para todos los comportamientos contrarios a la convivencia contenidas en el presente Código, antes de imponer cualquier otra medida correctiva que pudiere ser impuesta.

Atentamente,

Harry Giovanny González García
Representante a la Cámara
"Trabajo con amor por el Caquetá"

Yani Raúl Aspírrita
Representante a la Cámara

23 de abril 19 12:41 p

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Extensión T No. 8188 01 2445 Tel: 4333 00 Ext. 3101
Edificio Nuevo del Congreso de la República
harry.gonzalez@camara.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

HARRY GONZÁLEZ
Representante a la Cámara
Trabajo con amor por el Caquetá

Defendiendo la Ley

Bogotá D.C., abril 2019

debe ser Acto 43 Abril 23/19 Aprobada Votos SI = 22 NO = 4 22

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No 100 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el parágrafo del artículo 180 de la Ley 1802 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Las multas serán consignadas en la cuenta que para el efecto, aboquen las administraciones distritales y municipales, y se destinarán a proyectos pedagógicos y de prevención en materia de seguridad, así como al cumplimiento de aquellas medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía cuando su materialización deba ser inmediata, sin perjuicio de las acciones que deban adelantarse contra el infractor, para el cobro de la misma.

En todo caso, mínimo el sesenta por ciento (60%) del Fondo deberá ser destinado a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad.

Cuando los Uniformados de la Policía Nacional tengan conocimiento de la ocurrencia de un comportamiento, que admita la imposición de multa general, impondrán orden de comparendo al presunto infractor, evidenciando el hecho. Solo el inspector de policía o quien haga sus veces impondrá la multa con acto administrativo debidamente motivado.

El deber de toda persona natural o jurídica, sin perjuicio de su condición económica y social, pagar las multas, salvo que cumpla la medida a través de la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, de ser aplicable. A la persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la multa, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo,

23 de abril 19 12:41 p

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Extensión T No. 8188 01 2445 Tel: 4333 00 Ext. 3101
Edificio Nuevo del Congreso de la República
harry.gonzalez@camara.gov.co



solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Si la persona no está de acuerdo con la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

Una vez liquidadas y comunicadas, si las multas no fueron pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y así mismo deberá reportar el pago de la deuda.

La administración distrital o municipal podrá reglamentar la imposición de la medida correctiva de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia para los comportamientos contrarios a la convivencia que admitan Multa tipos 1 y 2, en reemplazo de la multa.

Atentamente,

Signature of Harry Giovanni González García, Representante a la Cámara. "Trabaja con amor por el Caquetá"

Signature of Raúl Aspilla, Representante a la Cámara.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA. Carrera 7 No. 8-88 Of. 2448. Tel: 4325100 Ext. 1101. Edificio Nuevo del Congreso de la República. harygonzalez@congreso.gov.co



Bogotá D.C. abril de 2019

Constata

Acto # 43 del 23/19 No Anulada

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 100 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones", el cual quedaría así:

Artículo 6. Responsabilidad de las autoridades de policía. La autoridad de policía que diere orden legal incurrirá en sanción falta disciplinaria, sin perjuicio de la responsabilidad penal y patrimonial si a hubiere lugar.

Los servidores públicos que exijan requisitos no previstos expresamente en la presente ley, o que fijen prohibiciones no estipuladas en una ley, incurrirán en falta grave conforme a las disposiciones previstas en el Código Único Disciplinario, o el estatuto legal que lo modifique, sin perjuicio de la responsabilidad penal y patrimonial a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de la competencia prevalente establecida por la Ley en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, la entidad pública de la que haga parte el funcionario respectivo tendrá la obligación de adelantar la investigación a la que haya lugar, una vez tenga conocimiento del hecho, bien sea de oficio o a petición de parte.

Adicionalmente, en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 o la ley que haga sus veces, las entidades de todo orden deberán incluir un informe sobre las investigaciones adelantadas en esta materia y las medidas tomadas frente a los funcionarios que incurrieron en esta conducta, así como también, las acciones preventivas para evitar en lo sucesivo el incumplimiento señalado.

Parágrafo. Para todos los efectos legales cárce de la naturaleza de orden de policía y se entiende como existente, todo mandato que contravenga de manera manifiesta lo establecido en la presente ley, y en consecuencia, no es exigible su cumplimiento ni se condiciona a la declaratoria judicial de la ilegalidad.

Atentamente,

Signature of Alejandro Vega Pérez, Representante a la Cámara. Includes stamp: 23 de abril de 2019.

Edificio de copia de Alejandro Rodríguez, Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-88, Oficina 236b



Artículo 23 Proyecto de Ley 100/2018.

Adiciónese un inciso al principio de Proporcionalidad, racionalidad y necesidad el cual quedara así: Las medidas que adopten las autoridades de policía en cumplimiento de la presente ley deberán tener presentes los hechos y circunstancias que rodean cada caso particular y deberán ser medidas proporcionales y las estrictamente necesarias para que la actividad comercial se pueda continuar desarrollando de una manera adecuada. En aplicación del principio de estricta necesidad todo exceso es indebido.

Seguridad jurídica para la promoción de la inversión. En desarrollo del principio de proporcionalidad que rige en el actuar del Estado y sus agentes, en los casos de cambios normativos y/o decisiones judiciales en materia de ordenamiento territorial, se preservarán las situaciones jurídicas consolidadas.

Signature of Edward Rodríguez.

3 de abril de 2019



Bogotá D.C. abril de 2019

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Constata Acto # 43 del 23/19

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 100 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones", el cual quedaría así:

Artículo 8°. Normas de usos del suelo y actividades comerciales. Las siguientes reglas en materia de uso del suelo y desarrollo de la actividad económica, buscan dar seguridad y claridad jurídica, para que la actividad económica se pueda adelantar de manera organizada y en ejercicio del principio de libertad de económica:

8-1 Cuando la modificación de los usos del suelo por parte de las autoridades públicas en ejercicio de sus competencias normalivas resulta arbitraria, abusiva o discriminatoria, o pueda significar un impacto desproporcionado en los intereses de los comerciantes, de los titulares de licencias o de los propietarios de inmuebles edificados al amparo de tales licencias, tiene el particular la posibilidad de formular una pretensión de reparación por el eventual daño antijurídico.

Para los efectos previstos en este numeral 8-1, se entenderá por arbitraria, abusiva o discriminatoria, entre otras, las modificaciones del uso del suelo que tengan por objeto o como efecto, la prohibición del ejercicio de actividades lícitas.

8-2 8.1 Los Concejos Municipales o Distritales que expidan Planes de Ordenamiento Territorial o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, según sea su denominación, que modifiquen o cambien los usos del suelo, deberán establecer planes, medidas progresivas y plazos para que los propietarios de los establecimientos de comercio que actualmente están en funcionamiento y desarrollando actividades lícitas, efectúen su homologación, actualización de las actividades que realizan o que se reubiquen, de conformidad con el nuevo régimen de usos del suelo.

8-3 8.2 Los Concejos Municipales o Distritales que expidan, actualicen o modifiquen las normas de uso del suelo, deberán propender que reflejen la realidad económica, cultural y las actividades comerciales que se desarrollan en el municipio o distrito.

8-4 8.3 En los usos residenciales no se podrán realizar actividades de alto impacto, que en todo caso serán las definidas únicamente por ley de la República.

Atentamente,

Signature of Alejandro Vega Pérez, Representante a la Cámara. Includes stamp: 23 de abril de 2019.

Edificio de copia de Alejandro Rodríguez, Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-88, Oficina 236b

M
ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Proposición

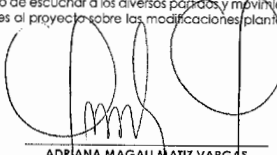
PROYECTO DE LEY N° 127 de 2018 CÁMARA

Proyecto de Ley Estatutaria No. 127 de 2018 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 18 de la ley 1475 de 2011".

De manera atenta me permito solicitar el aplazamiento del debate del Proyecto de Ley Estatutaria No. 127 de 2018 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 18 de la ley 1475 de 2011".

Lo anterior, como quiera que considero pertinente la convocatoria a una Audiencia Pública con el objeto de escuchar a los diversos partidos y movimientos políticos sobre sus impresiones y aportes al proyecto sobre las modificaciones planteadas al artículo 18 de la Ley 1475 de 2011.

Presentada por,


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
Departamento del Tolima

RECIBI
COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA: 23 de abril 19
HORA: 10:28 am
FIRMA
Acto 43

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - oficina 4328 - 4338
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensión: 3300-3357
Correo electrónico: assterlemagalmatiz1@gmail.com

H.R JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

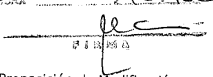
PROPOSICIÓN

Acto Ley 43

RECIBI
COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA: 23 de abril 19
HORA: 10:15 am

Bogotá, D. C., abril del 2019

Doctor
GABRIEL SANTOS.
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes.
Ciudad


F. J. SANTOS

Asunto: Proposición de Modificación

Respetado señor presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión primera de la Cámara de Representantes, con el fin de solicitar la modificación del texto propuesto para primer debate del proyecto de Ley 127 de 2018 "Por medio del cual se modifica el artículo 18 de la ley 1475 de 2011", en lo concerniente con el artículo 1.

En virtud de lo anterior se propone modificar el artículo mencionado, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos provenientes de la financiación estatal se destinarán a financiar las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus propósitos y, en particular, para las siguientes finalidades, de conformidad con sus planes, programas y proyectos:

1. Para el funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales.
2. Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político.
3. Para el funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación.
4. Para dar apoyo y asistencia a sus bancadas.
5. Para cursos de formación y capacitación política y electoral.
6. Para la divulgación de sus programas y propuestas políticas.
7. Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna previstos en sus estatutos.

H.R JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma del quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren.

De igual manera, para la inclusión efectiva de mujeres en los procesos políticos, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales el diez por ciento (10%) de los aportes estatales que le correspondieren y se debe garantizar el cumplimiento de los instrumentos básicos del plan nacional de promoción y estímulo a la mujer de la Ley 581 del año 2000.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica están obligados a debatir y a aprobar democráticamente sus presupuestos, y a ofrecer completa información pública sobre las decisiones adoptadas en esta materia, de conformidad con la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral.

Se debe agregar el aparte subrayado.

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara
Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Sta. Catalina
Partido Cambio Radical

RECIBI
FECHA: 30 de abril 19

El Presidente,
Gabriel Santos García

El Vicepresidente,
Jorge Méndez Hernández

La Secretaria,
Amparo Yaneth Calderón Perdomo

La Subsecretaria,
Dora Sonia Cortés Castillo